



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00124

RESOLUCIÓN No: 0283-PC-UNACH-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022.

CONTRATISTA: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA

RUC: 1792649188001

VALOR: \$ 3,035.72 USD más IVA

PLAZO: 30 días

ADMINISTRADOR: DR. JUAN CARLOS LARA ROMERO

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, el Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Director Administrativo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la Ing. Karina Barberán, Representante Legal **TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA**, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantería a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantería, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de \$ 3,035.72 (TRES MIL TREINTA Y CINCO, CON 72/100) dólares americanos, valor más IVA; de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, con la presentación de la correspondiente factura a entera satisfacción de la Entidad contratante.



3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** de seis meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de 30 (**treinta**) días, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- ✓ El contratista en conjunto con el administrador de la orden de compra de ínfima cuantía verificará el estado de los equipos y su funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades objeto de la contratación.
- ✓ El oferente deberá presentar los informes de los mantenimientos y los certificados de calibración para cada uno de los equipos.

7.2 ENTIDAD

- ✓ El término para la solución de problemas será de 10 días desde la notificación del problema que sea responsabilidad del Laboratorio de Servicios Ambientales, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- ✓ Además, la unidad requirente deberá entregar la información necesaria y pertinente para realizar todos los procedimientos de mantenimiento solicitados.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 0283-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo del Dr. Juan Carlos Lara Romero, Técnico de Laboratorio de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA
Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2" vía a Guano, campus Universitario "Ms. Edison Riera R."	Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, Quito-Ecuador (Sector Cotocollao)
DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	Teléfono: 0958877018
Dr. Juan Carlos Lara Romero, Técnico de Laboratorio de la UNACH	asiscomercial.tegmetro@gmail.com
Riobamba-Ecuador	Quito-Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 07 días del mes de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

**Ms. Omar Patricio Negrete Costales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
BARBERAN ALCIVAR**

**Ing. Karina Barberán
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNOLOGY & METROLOGY
CONTRATISTA**

Elaborado Por:	Abg. Paola Espinosa	Analista Jurídico Compras Públicas	07/12/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	07/12/2022



	TECHNOLOGY & METROLOGY - TEGMETRO S.A	CÓDIGO: TM-RP-01-R02
	OFERTA DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN	REVISIÓN: 05

DATOS DEL CLIENTE			
EMPRESA:	Universidad Nacional de Chimborazo	TELÉFONO:	033 730880 Ext. 1426
DIRECCIÓN:	RIOBAMBA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL/Av. Antonio Jose de Sucre km 1		
DIRIGIDO A:	Ing. Natalia Núñez M.	E-MAIL:	natalia.nunez@unach.edu.ec
FECHA:	31/10/2022	-	-

DATOS TEGMETRO S.A.			
DIRECCIÓN:	Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, Quito-Ecuador (Sector Cotocollao)		
TELÉFONO OFICINA:	6007779	TELÉFONO ASESOR-A:	0958877018
E-MAIL:	asiscomercial.tegmetro@gmail.com	RUC:	1792649188001

OFERTA N°
5748 Rev. 1

ASUNTO: Propuesta de servicio de calibración

Estimado (a) Ingeniero (a) para TEGMETRO es grato presentarle los servicios solicitados, ya que el laboratorio de calibración cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad acreditado, según los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017; TEGMETRO se encuentra especializado en el desarrollo de calibración de varios instrumentos de medición, en las siguientes magnitudes: presión, temperatura, dimensional, micrometría, magnitudes eléctricas, torque, ultrasonido, masa, estas actividades son desarrolladas con documentos normativos emitidos por entidades de prestigio a nivel mundial y nuestro accionar se encuentra basado en los lineamientos establecidos por la norma ISO 17025.

Uno de los principales objetivos de TEGMETRO es cumplir de manera estricta las actividades de calibración de instrumentos de medición cumpliendo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025, de esta manera garantiza la calidad que el cliente busca

TEGMETRO S.A es una empresa calificada por la Agencia de Regulación y Control hidrocarburífero (ARCH), como laboratorio de calibración para el sector hidrocarburífero según lo requerido por la Resolución No. 005-003 ARCH-2013, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 43 de 23 de agosto del 2013



Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
BARBERAN ALCIVAR**

ATENTAMENTE

Ing. Karina Barberán
Representante Legal

ANEXO I

a) ALCANCE

Realizar la calibración de los instrumentos, para lo cual se emitirá un certificado de calibración, conforme a los procedimientos técnicos de TEGMETRO. Los puntos de calibración serán los definidos según nuestro procedimiento interno de calibración.

b) REQUERIMIENTOS

Cuando aplique, para calibraciones Insitu (temperatura presión, y masa). El cliente deberá disponer de un cuarto con condiciones ambientales controladas, temperatura entre 18 a 28°C y humedad relativa inferior a 80%. Cuando se requiera información técnica adicional de los equipos a calibrar, el cliente deberá proporcionar dicha información.

c) MÉTODO DE CALIBRACIÓN

ITEM	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO A UTILIZAR
1	Calibración de cintas de inspección	TM-CC-01	----
2	Calibración de comparadores mecánicos	TM-CC-02	----
3	Calibración de flexómetros	TM-CF-01	----
4	Calibración de micrómetros	TM-CM-01	----
5	Calibración de pies de rey	TM-CP-01	----
6	Calibración de bloque patrón longitudinal	TM-CB-01	----
7	Procedimiento para la calibración de bloques estándares de referencia usados en ultrasonido	TM-CB-05	----
8	Calibración de microscopio	TM-CM-03	----
9	Calibración de reglas rígidas de trazos	TM-CR-02	----
10	Calibración de medidores de espesor por ultrasonido	TM-CM-05	----
11	Calibración de detectores de fallas por ultrasonido	TM-CD-04	----
12	Calibración de medidores de recubrimiento	TM-CM-06	----
13	Calibración de láminas	TM-CL-01	----
14	Calibración de micrómetros de interiores de tres contactos	TM-CM-18	----
15	Calibración de galgas de inspección de soldadura	TM-CG-01	----
16	Calibración de calibradores de roscas	TM-CC-04	----
17	Calibración de manómetros, vacuómetros, manovacúómetros, y registradores de presión.	TM-CM-02	----
18	Calibración de transmisores de presión con salida eléctrica	TN-CT-02	----
19	Calibración de válvulas de alivio	TM-CV-01	----
20	Calibración de torquímetros	TM-CT-03	----
21	Calibración de balanzas	TM-CB-03	X
22	Procedimiento de calibración de pesas	TM-CP-03	X
23	Calibración de módulos de presión	TM-CM-14	----
24	Calibración de máquinas de tracción y/o compresión	TM-CM-15	----
25	Calibración de máquinas de fuerza en velocidad	TM-CM-16	----
26	Calibración de máquinas de fuerza en desplazamiento	TM-CM-17	----
27	Caracterización de medios isoterms	TM-CM-04	X
28	Caracterización de baños y pozos secos	TM-CB-02	----
29	Caracterización de autoclaves	TM-CA-01	----
30	Caracterización de cámaras climáticas en humedad	TM-CC-05	----
31	Calibración de termómetros de columna de líquido	TM-CP-02	X
32	Calibración de termómetros y registradores de temperatura	TM-CT-02	----
33	Calibración de transmisores de temperatura con salida eléctrica	TM-CT-06	----

34	Calibración de medidores de condiciones ambientales de temperatura y humedad	TM-CM-11	X
35	Calibración de termómetros Infrarrojos	TM-CT-08	----
36	Calibración de multímetros y pinzas amperimétricas	TM-CM-07	----
37	Calibración de calibradores multifunción	TM-CM-08	----
38	Calibración de Meggers	TM-CM-12	----
39	Calibración de Hipots y Holidays	TM-CH-04	----
40	Calibración de calibrador multifunción	TM-CC-06	----
41	Calibración de tacómetros y velocímetros	TM-CT-05	----
42	Calibración de recipientes volumétricos por el método gravimétrico	TM-CR-03	----
43	Calibración de contadores volumétricos	TM-CC-03	X
44	Procedimiento de calibración de pHmetros	TM-CP-04	X
45	Procedimiento de calibración de conductivímetros	TM-CC-07	X
46	Calibración de Turbidímetro	TM-CT-09	X
47	Calibración de Espectrofotómetro	TM-CE-02	X
48	Calibración de anemómetros-medidores de la velocidad del viento	TM-CA-02	----

d) DETALLE DE LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción (Definir los puntos de calibración)	Precio unitario	Cnt.	Precio
1	<p>Micro balanza hasta 10 kg (analíticas)</p> <p>Mantenimiento Preventivo y Calibración Balanza Analítica Marca: SARTORIUS Modelo: BP221S</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Calibración: Calibrar en todo el rango de medición *In situ*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 220 gramos.</p>	95	1	95
*	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE			

2	<p>Mantenimiento Preventivo y Calibración Turbidímetro Marca: HANNA INSTRUMENTS Modelo: HI93703</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Calibración: 10 NTU, 20 NTU, 100 NTU Y 500 NTU *In situ*</p> <p>*Puntos de Calibración: 20 NTU, 100NTU Y 800NTU*</p> <p>Descripción del Servicio:El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 1000 NTU. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas.</p>	150,71	1	150,71
*	No acreditado			
3	<p>Mantenimiento Preventivo Digestor de nitrógeno total Marca: VELD SCIENTIFICA Modelo: DKL8</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios.</p>	340	1	340
.	----			
4	<p>Mantenimiento Preventivo Equipo Scrubber Marca: VELD SCIENTIFICA Modelo: SMS Scrubber</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>*In situ*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios.</p>	285	1	285
.	----			

5	Calibración de Espectrofotometro UV-VIS en; Absorbancia, transmitancia, longitud de onda. (De 0,09 a 1,45 en absorbancia, de 7,71% a 30,34% en transmitancia y de 241 nm a 880 nm en longitud de onda)	527,01	1	527,01
	<p>Calibración Espectrofotómetro Marca: UV HACH Modelo: DR5000</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>*In situ*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde 190 – 1100 nm. Calibrar el equipo en todo el rango de medición.</p>			
*	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
6	Medios Isotermos caracterización 1 punto (5 sensores) Mantenimiento Preventivo y Caracterización Estufa Marca: MEMMERT Modelo: SFE-400	135	2	270
	<p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Caracterización: *Caracterizar los equipos a 104 +/- 1 °C* *In situ*</p> <p>Descripción del Servicio: Los equipos se encuentran funcionando. Poseen un rango de temperatura de 20 °C – 250 °C. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes mecánicas y electrónicas, limpieza de contactos eléctricos, limpieza de bases y soportes, lubricación de partes.</p>			
*	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			

7	<p>Mantenimiento Preventivo y Calibración pHmetro Marca: METTLER TOLEDO Modelo: SEVEN COMPACT Ph/Ion S220</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Calibración: *Calibrar el equipo en tres puntos: 4,01; 7,01 y 10,01 unidades de pH.*</p> <p>*In situ*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde -2 a 20 unidades de pH. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes.</p>	80	1	80
*	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
8	<p>Conductivímetros, 3 puntos de conductividad a elegir entre; (1, 10, 100, 1000, 1413) microsiemens</p> <p>Mantenimiento Preventivo y Calibración Conductímetro Marca: METTLER TOLEDO Modelo: SEVEN COMPACT CONDUCTIVITY S230</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Calibración: 10.00 uS/cm ± 1 uS/cm 100.00 uS/cm ± 10 uS/cm 1000.00 uS/cm ± 15 uS/cm</p> <p>*In situ*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde 0.00 uS/cm – 1000 mS/cm. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes.</p>	95	1	95
*	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			

9	<p>Calibración Termohigrómetro Marca: VWR</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Calibración: *TEMPERATURA 5°C ± 2 °C; 20°C ± 2 °C; 40°C ± 2 °C HUMEDAD 25% ± 5%; 45% ± 10%; 75% ± 10%*</p> <p>Descripción del Servicio: El equipo se encuentra funcionando.</p>	70	2	140
.	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE			
10	<p>Calibración Termómetro de Vidrio Marca: BOECO</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Puntos de Calibración: 104 +/- 1 °C 150 +/- 2 °C</p> <p>Descripción del Servicio: El termómetro se encuentra en buen estado y funcionando.</p>	57	1	57
.	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
11	<p>Calibración Juego de Pesas Tipo E2 Juego de 8 pesas Marca: METTLER TOLEDO</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404* *Subcontratado Acreditado ISO 17025*</p> <p>Descripción del Servicio: El juego de pesas se encuentra en buenas condiciones, consta de 8 pesas que se describen a continuación: 1 pesa de 1g, 2 pesas de 2g, 1 pesa de 5g, 1 pesa de 10 g, 2 pesas de 20g, 1 pesa de 50g.</p> <p>Realizar la calibración de las 8 pesas del juego.</p>	400	1	400
.	----			

12	pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	53	1	53
	<p>Calibración Pipeta Volumétrica Marca: BRAND Capacidad: 1 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la pipeta. La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
13	pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	53	1	53
	<p>Calibración Pipeta Volumétrica Marca: BRAND Capacidad: 2 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la pipeta. La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
14	pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	53	1	53
	<p>Calibración Pipeta Volumétrica Marca: BRAND Capacidad: 5 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la pipeta. La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
15	pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	53	1	53
	<p>Calibración Pipeta Volumétrica Marca: OBEROI Capacidad: 10 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la pipeta. La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			

16	Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	38	1	38
	<p>Calibración Balón de Aforo Marca: GLASSCO Capacidad: 50 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración del balón de aforo. El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
17	Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	38	1	38
	<p>Calibración Balón de Aforo Marca: GLASSCO Capacidad: 100 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración del balón de aforo. El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
18	Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	38	1	38
	<p>Calibración Balón de Aforo Marca: GLASSCO Capacidad: 250 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración del balón de aforo. El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
19	Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	38	1	38
	<p>Calibración Balón de Aforo Marca: GLASSCO Capacidad: 500 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración del balón de aforo. El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			

20	Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	38	1	38
	<p>Calibración Balón de Aforo Marca: GLASSCO Capacidad: 1000 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración del balón de aforo. El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
21	Probetas graduadas, hasta 2000 ml	58	1	58
	<p>Calibración Probeta Graduada Marca: TEST Capacidad: 100 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la probeta. La probeta se encuentra en buenas condiciones. La probeta es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
22	Pipetas y buretas graduadas, hasta 5000 ml	68	1	68
	<p>Calibración Bureta Marca: PIREX Capacidad: 25 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la bureta. La bureta se encuentra en buenas condiciones. La bureta es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			
23	Pipetas y buretas graduadas, hasta 5000 ml	68	1	68
	<p>Calibración Bureta Marca: PIREX Capacidad: 50 mL</p> <p>*Código CPC: 831110952* *Item Presupuestario: 530404*</p> <p>Descripción del Servicio: Calibración de la bureta. La bureta se encuentra en buenas condiciones. La bureta es de clase A.</p>			
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA			

24	Plazo de Ejecución: será de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.	0	0	0
.	----			
25	Garantía del Servicio: El oferente deberá entregar una garantía técnica de 6 meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.	0	0	0
.	----			
		Total		3035,72
		IVA 12%	-	364,29
		TOTAL		3400,01

Una vez revisados los requerimientos del cliente se procedio a definir el costo del servicio dando un total de **3400,01 USD incluido IVA.**

Notas aclaratorias

- * Calibración in situ
- En el caso de calibraciones de balanza previo a la calibración del equipo el cliente debe indicar la marca y modelo del equipo sujeto a calibración.
- Calibración no significa ajuste, arreglo ni reparación, se trata de determinar los errores del equipo con el proposito de comprobar que ellos están dentro de los errores máximos permitidos en una norma o una especificación técnica.
- Los certificados no serán entregados si no se ha facturado el servicio o si no se ha recpetado la orden de Servio y/o compra emitida por el cliente.
- **Los descuentos no aplican para pagos con tarjeta de crédito.**
- **NO incluye costos por pruebas COVID que el cliente pueda requerir**
- **NO incluye costos por vacunas que el cliente pueda requerir para entrar a campo**
- **Por mala información por parte del cliente en códigos entre otros, se realizará el debido cambio de certificado tomando en cuenta que se cobrará \$15 por cada certificado corregido**

e) FORMAS DE PAGO

El pago será 100% contra entrega del servicio, a entera satisfacción de la Entidad.

Usted puede realizar los pagos mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de TEGMETRO:

Banco: Bolivariano
Tipo de cuenta: Corriente
Titular: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO S.A
N° de cuenta: 5085017114

Banco: Internacional
Tipo de cuenta: Corriente
Titular: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO S.A
N° de cuenta: 0800632571

(Enviar el comprobante de pago al siguiente correo electrónico calidad.tegmetro@gmail.com)

Puede realizar los pagos con cheque a nombre de: **TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO S.A**

Aceptamos tarjetas de crédito:



TITANIUM

DISCOVER



VISA

f) FECHAS DE ENTREGA

Los certificados de calibración serán entregados luego de cinco días laborables una vez ingresen los instrumentos al laboratorio TEGMETRO. Para calibraciones in situ los certificados serán entregados luego de cinco días laborables una vez finalizado el trabajo.

g) VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta oferta es válida por 60 días, pasado este periodo a la oferta se la considerará anulada.

h) ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En caso que acepte la presente oferta puede confirmar la aceptación mediante un correo electrónico confirmando la aceptación de la oferta por ejemplo: Oferta N°10 aceptada, o adjuntar la misma llenando los siguientes campos y firmarla como aceptada:

i) Beneficios

- En la mayoría de certificados se emiten curvas de calibración.
- En la medida de lo posible referenciamos reglamentos, especificaciones, etc, que determinan las tolerancias de los instrumentos de medición calibrados.
- Tiempo de respuesta a cotizaciones inmediato o máximo en dos días si se trata de instrumentos poco comunes o que requieran información previa para determinar el precio de la calibración, provisión y/o mantenimiento.
- Asesoría técnica permanente (tiempo ilimitado).
- Comunicación permanente.
- Calibraciones emergentes.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
CARGO:	
FECHA:	

FIRMA DE ACEPTACIÓN



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00125

RESOLUCIÓN No:	0294-PC-UNACH-2022
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, CIENCIAS QUÍMICAS, SERVICIOS AMBIENTALES, UNACH 2022.
CONTRATISTA:	NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.
RUC:	1793190259001
VALOR:	\$ 6,121,90 USD más IVA
PLAZO:	45 días
ADMINISTRADOR:	DRA. NANCY PATRICIA OROZCO IDROVO

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, el Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Director Administrativo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor Herwin Dario Larco Hernández, Representante Legal **NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C**, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, CIENCIAS QUÍMICAS, SERVICIOS AMBIENTALES**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de \$ 6,121,90 (SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO, CON 90/100) dólares americanos, valor más IVA; de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, con la presentación de la correspondiente factura a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.



Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** de un año de cobertura: Ante daños o defectos de fabricación y ficha técnica del equipo ofertado.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de 45 (**cuarenta y cinco**) días, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- Los equipos entregados deben ser nuevos, no re-facturados, no reconstruidos, no genéricos, no clones o reparados y encontrarse en condiciones de uso y operación.
- Entregar los equipos en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, mismos que deberán ser instalados, realizada la prueba de funcionamiento y en condiciones de uso y operación.
- El contratista deberá realizar una capacitación mínima de 8 horas para el uso y manejo de los equipos, que será dirigida a los servidores encargados de los Laboratorios de Agroindustrial, Ciencias Químicas y Servicios Ambientales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo.

7.2 ENTIDAD

- La Entidad Contratante para la solución de problemas en relación con la ejecución de la compra; y, otras obligaciones como de entrega de información o datos que sirvan para la ejecución de la contratación tendrá un plazo de 5 días desde el pedido de solución del problema presentado.
- Liquidar la compra, una vez efectuada la entrega recepción de los bienes a entera conformidad de la entidad contratante.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 0273-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo de la Dra. Nancy Patricia Orozco Idrovo, Técnico de Laboratorio de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.
Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2" vía a Guano, campus Universitario "Ms. Edison Riera R."	Av. Real Audiencia N66-97 y Los Eucaliptos
DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	Teléfono: 3463 695, 3463 699, 3464 006 Celular: 0983378972
Dra. Nancy Patricia Orozco Idrovo, Técnico de Laboratorio de la UNACH. Telf: 0987850208 Correo: norozco@unach.edu.ec	aproanio@novachem.com.ec www.novachem.com.ec
Riobamba-Ecuador	Quito-Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 05 días del mes de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

**Ms. Omar Patricio Negrete Costales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
**HERWIN DARIO
LARCO HERNANDEZ**

**Herwin Dario Larco Hernández
REPRESENTANTE LEGAL
NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.
CONTRATISTA**

Elaborado Por:	Abg. Paola Espinosa	Analista Jurídico Compras Públicas	05/12/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	05/12/2022





NOVACHEM DEL ECUADOR

QUITO: AV. REAL AUDIENCIA N66-97 Y LOS EUCALIPTOS
Teléfax: 3463 695, 3463 699, 3464 006
CELULAR : 0983378972

e-mail: aproanio@novachem.com.ec

www.novachem.com.ec

NIC-0660001840001-2022-00125

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, CIENCIAS QUÍMICAS, SERVICIOS AMBIENTALES, UNACH 2022

RUC NOVACHEM 1793190259001	VEND. 500
-------------------------------	--------------

RAZON SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHIMBORAZO

DIRECCION
AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 VIA A GUANO

FECHA DE RECEPCION 14-nov-22		
---------------------------------	--	--

ITEM	CPC	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	ENTREGA
1	482650224	HI839800-01	<p>El reactor para viales de DQO HI839800 es fácil de usar y está fabricado con materiales resistentes. El soporte de aluminio tiene una capacidad de 25 viales (tubos) y un espacio para una sonda de temperatura de referencia. Su interfaz es muy accesible y proporciona un funcionamiento intuitivo para el usuario, equipado con dos flechas para configurar el temporizador integrado y un botón de temperatura con dos configuraciones predefinidas: 150°C y 105°C. Las características adicionales incluyen luces indicadoras de estado, un fusible térmico para evitar el sobrecalentamiento y una pantalla LCD.</p> <p>Alerta de temperatura alta y baja</p> <p>Temporizador con cuenta regresiva</p> <p>Luces indicadoras de estado.</p> <p>El reactor para viales de DQO HI839800 presenta dos perfiles de temperatura predefinidos: 150°C y 105°C. Las digestiones para demanda química de oxígeno (DQO) y el fósforo total se realizan a 150 ° C, mientras que las digestiones de nitrógeno total se realizan a 105 ° C. El termostato para tubos se calienta automáticamente hasta alcanzar la temperatura establecida, manteniéndola constante hasta que el temporizador de cuenta regresiva haya finalizado. Una vez que el temporizador ha terminado, sonará un pitido y el elemento de calentamiento se apagará. La carcasa exterior del HI839800 permanece fría al tacto, incluso durante una digestión. Un protector de laboratorio opcional y una gradilla de enfriamiento para viales proporcionan un conjunto completo para las digestiones de las muestras.</p> <p>Temperatura de Reacción:150°C</p> <p>Estabilidad de Temperatura: ±0.5°C</p> <p>Intervalo de Temperatura: -10°C a 160°C</p> <p>Exactitud de Temperatura: ±2°C (a 25°C)</p> <p>Capacidad: 25 viales (diám. 16 x 100 mm), 1 Espacio para termómetro de referencia de acero inoxidable.</p> <p>Tiempo de calentamiento: 10 a 15 minutos, dependiendo de la temperatura seleccionada</p> <p>Modo de operación: temporizador (de 0 a 180 minutos) o modo infinito</p> <p>Soporte: Aluminio</p> <p>Temperatura ambiente: 5 a 50°C</p>	1	2.781,90	2781,90	INMEDIATA
2	482530514	2FD56G	<p>Multi 3620 IDS SET G</p> <p>Multímetro digital profesional para medición de campo portátil, con entrada de doble canal, listo para conexión inalámbrica, pantalla gráfica en color incl. registrador de datos e interfaces USB. Maletín de campo con sensores IDS: electrodo de pH digital SenTix® 940-3, celda de conductividad digital TetraCon® 925-3, sonda de OD óptica FDO® 925-3, kit QSC, manual de instrucciones breve, soporte, vaso de precipitados, CD-ROM, controlador software para USB, baterías recargables, cable, fuente de alimentación universal, blindaje SM Pro.</p> <p>SenTix® 940-3: pH 0,000 ... 14,000 ± 0,004 mV --- Temperatura. 0 ... 80 °C.</p> <p>TetraCon® 925-3: Conductividad 10 µS/cm ... 2000 mS/cm ±0,5 % del valor Especificaciones. resistencia 0,5 Ohm-cm ... 100 kOhm-cm ±0,5 % del valor Salinidad 0,0 ... 70,0 ± 0,5 % del valor TDS 0 ... 1999 mg/l, 0,0 ... 199,9 g/l ±0,5 % del valor La temperatura 0 ... 100,0 °C ±0,2 °C</p> <p>FDO® 925-3: Medición óptica universal de oxígeno disuelto. Concentración 0,00...20,00 mg/l ± 0,5 % del valor . Saturación 0,0 ... 200,0 % ± 0,5 % del valor Presión parcial 0,0 a 400 hPa ± 0,5 % del valor La temperatura 0 ... 50,0 °C ± 0,2 °C</p>	1	2.140,00	2140,00	45 dias
3	482650321	<p>VL1002 REF-114 44-805 618.25.001</p>	<p>JUEGOS REFRACTOMETROS REFRACTOMETRO MANUAL 0 - 32% BRIX REFRACTOMETRO MANUAL 28-62% BRIX REFRACTOMETRO MANUAL 45-82° BRIX REFRACTOMETRO MANUAL 0-90% BRIX</p>	1	1.200,00	1200,00	45 dias



Firmado electrónicamente por:
**HERWIN DARIO
LARCO HERNANDEZ**

FIRMA AUTORIZADA
NOVACHEM DEL ECUADOR

SUBTOTAL	6.121,90
IVA 12%	734,63
TOTAL	6.856,53



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00112

RESOLUCIÓN No: 0311-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DRON, PARA LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA DISEÑO GRÁFICO, EN EL AÑO 2022

CONTRATISTA: MARIA ANGELICA ESCOBAR TAPI

RUC: 0604176628001

VALOR: \$ 4,415.00 USD más IVA

PLAZO: 20 días

ADMINISTRADOR: Mgs. JORGE NOE SILVA CASTILLO, DOCENTE DE LA UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, la señora María Angelica Escobar Tapi, a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar los **EQUIPOS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DRON, PARA LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA DISEÑO GRÁFICO, EN EL AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 4,415.00 USD**, (CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE, con 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No, Ítem	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CÁMARA ORIGINAL RÉFLEX DIGITAL DE FOTOS +LENTE 50MM + MEMORIA 64GB	Pantalla táctil LCD de ángulo variable de 3.0 pulgadas. Su sensor CMOS de 24,1 megapíxeles (APS-C) se combina con el potente procesador DIGIC 8 Alta calidad de imagen con sensor CMOS de 24,1 megapíxeles (APS-C).Video 4kWifi y Bluetooth Incorporado. Incluye Lente 50mm y memoria de 64GB a 170 MB/s	1	1,420.00	1,420.00
2	CÁMARA ORIGINAL RÉFLEX DIGITAL DE FOTOS + LENTE 18-55MM + MEMORIA 64GB	Pantalla táctil LCD de ángulo variable de 3.0 pulgadas. Su sensor CMOS de 24,1 megapíxeles (APS-C) se combina con el potente procesador DIGIC 8 Alta calidad de imagen con sensor CMOS de 24,1 megapíxeles (APS-C).Video 4kWifi y Bluetooth Incorporado. Incluye Lente 18-55mm EFS STM	1	1,390.00	1,390.00



3	DRONE ORIGINAL PARA IMÁGENES FIJAS DE 20 MP O VIDEO ULTRA HD DE 5.4K + CONTROL	Diseño compacto y plegable, Imágenes fijas de 20 MP o video Ultra HD de 5.4K, Gímbal de 3 ejes con lente de 22 mm y CMOS de 1, Hasta 31 minutos de tiempo de vuelo. Incluye control de mando.	1	1,605.00	1,605.00
				TOTAL	4.415,00

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega del bien objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 El **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** por un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **20 (veinte) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá contar con un manual de usuario para el manejo de los equipos.
- El contratista deberá entregar equipos nuevos y originales, no se aceptarán equipos, reutilizados o re ensamblados, no requieren ser instalados.
- El contratista facilitará una capacitación para el manejo de los equipos al técnico de laboratorio y a los docentes de la Carrera de Diseño Gráfico, la misma será realizada el día de la instalación con una duración 8 horas en una única jornada en día laborable e impartida por un profesional designado por la Empresa, pudiendo ser la misma de manera presencial o virtual.
- Los equipos objeto de contratación deben estar correctamente empacados y sellados; el contratista es responsable del correcto manejo y transporte de los equipos hasta el lugar de entrega en la Universidad Nacional de Chimborazo.

7.2 ENTIDAD

- Definición del Término de 5 días, para la atención o solución de peticiones o problemas.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 La contratante designa al Mgs. Jorge Noe Silva Castillo, Docente de la UNACH, en calidad de administrador del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

- 8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

MARIA ANGELICA ESCOBAR TAPIA



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Administrador: Mgs. Jorge Noe Silva Castillo	Colón 19-28 y Villarroel
Teléfono: 0995828108	Teléfono: 0968102495 / 032941444
jsilva@unach.edu.ec	rbba@grupoelectrostore.com
Riobamba - Ecuador	Riobamba - Ecuador

9.2 Declaración. – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ANGELICA
ESCOBAR TAPIA**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Sra. María Angelica Escobar Tapia

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	13/12/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	13/12/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00128

RESOLUCIÓN No: 0323-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AÑO 2022

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO SOLORZANO PEÑAFIEL

RUC: 0603354218001

VALOR: \$ 2.355,00 USD más IVA

PLAZO: 2 días

ADMINISTRADOR: Ing. EDISON MIGUEL VERDEZOTO ESPINOZA, TÉCNICO DE LABORATORIO DE LA UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, el señor Carlos Alberto Solórzano Peñafiel, a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "**CONTRATANTE**" y "**CONTRATISTA**", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 2.355,00 USD** (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No. Ítem	SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Banda para torno HDT 710-5M	Unidad	30	18.00	540.00
2	Banda para torno HDT 400-5M	Unidad	30	15.00	450.00
3	Aceite 5-W30	Gl	15	35.00	525.00
4	Aceite 10-W30	Gl	15	28.00	420.00
5	Bomba de agua ½ HP	Unidad	2	90.00	180.00
6	Waípe blanco	Quintal	2	120.00	240.00
				TOTAL	2,355.00



Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

- 3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.
- 3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

- 4.1 El **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** de 6 meses.
- 4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

- 5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **02 (dos) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
- 5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

- 6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- Los suministros deben ser productos de calidad, no genérico, no clones y entregarse en condiciones de uso y operación, sellados, con garantía, fechas vigentes con mínimo de 3 años a la fecha actual, y que cumplan estrictamente con las especificaciones solicitadas.

7.2 ENTIDAD

- La Entidad Contratante para la solución de problemas en relación con la ejecución de la compra; y, otras obligaciones como de entrega de información o datos que sirvan para la ejecución de la contratación tendrá un plazo de 5 días desde el pedido de solución del problema presentado.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

- 8.1 La contratante designa al Ing. Edison Miguel Verdezoto Espinoza, Técnico de Laboratorio de la UNACH, en calidad de administrador del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	CARLOS ALBERTO SOLORZANO PEÑAFIEL
Administrador: Ing. Edison Miguel Verdezoto Espinoza	Primera Constituyente 35-36 y Diego de Ibarra
Teléfono: 0987082733	Teléfono: 03 2 940 761 / 0984599443
everdezoto@unach.edu.ec	industrial@proveedorariobamba.com
Riobamba - Ecuador	Riobamba - Ecuador



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ALBERTO
SOLORZANO
PENAFIEL**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Sr. Carlos Alberto Solorzano Peñafiel

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	15/12/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	15/12/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00101

RESOLUCIÓN No: 0276-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA DEL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO - UNACH 2022.

CONTRATISTA: DAICY EDITH SANCHEZ ALVARADO

RUC: 1708084676001

VALOR: \$ 1,498.39 USD más IVA

PLAZO: 30 días

ADMINISTRADOR: Lcdo. Oscar Daniel Escobar Zabala, Estadístico del SISU de la UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, la señora Daicy Edith Sanchez Alvarado, a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar los **DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA DEL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO - UNACH 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 1,498.39 USD** (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, con 39/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	PRESENCIA	CANTIDAD	REGISTRO SANITARIO	MARCA/FABRICANTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESINA 3M Z250 A1 anterior/posterior JER 4 GR	Es una resina foto polimerización diseñada para ser utilizada en restauraciones anteriores y posteriores Viene en presentación de jeringas de 4 g	JER 4gr	8	DM-0689-05-04	3M	21,46	171,68
2	RESINA 3M Z350 XT A3D	Es una resina foto polimerización diseñada	JER 4gr	5	DM-0689-05-04	3M	52,33	261,65



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		para ser utilizada en restauraciones anteriores y posteriores Viene en presentación de jeringas de 4 g						
3	RESINA 3M POSTERIORES P60 B2 JER	Es una resina foto polimerización diseñada para ser utilizada en restauraciones anteriores y posteriores. Viene en presentación de jeringas de 4 g	JER 4gr	5	DM-0689-05-04	3M	31,87	159,35
4	ACIDO FOSFORICO 37% 10ML/12GR EUFAR	Líquido de grabado ácido de 5ml; es un fluido que contiene 37 % de ácido fosfórico.	JER. 12GR	5	DM-1331-03-07	EUFAR	6,55	32,75
5	ADHESIVO RESINA 3M SINGLE BOND 2	Frasco de 3 ml. Fácil dispensado del adhesivo, le permite abrir y cerrar la tapa con una sola mano y su color le permite ver la cantidad exacta de adhesivo remanente en la botella.	frco 3ml	5	DM-1003-08-05	3M	25,52	127,60
6	APLICADORES MAGIC DENT FINOS FSCO X100	Pinceles desechables finos para aplicar el adhesivo. Cada paquete contendrá mínimo de 100 unidades de pinceles.	Frco X 100 U	4	4063-DME-0618	MAGIC DENT	3,25	13,00
7	HIDROX CALCIO DE FOTOCURAD O MAQUIRA	Hidróxido de calcio, en formato de mezcla manual. Ideal como fondo de cavidad y protección pulpar. Contiene: 12gr base + 12gr catalizador y bloque de mezcla.	JERING A 2ML	4	2052-DME-0716	MAQUIRA	15,00	60,00
8	DISCOS PULIR RESINA 3M SOFLEX FUNDA 20 DISCOS + MANDRIL	El Sistema para Terminado y Pulido está codificado por colores: de oscuro (grueso) a claro (superfino), para un fácil proceso paso a paso. Incluye el sistema "pop-on" que permite cambiar rápidamente los discos o espirales, para cambiar de	FDA X 20U	4	176-DME-0714	3M	30,93	123,72



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		manera eficiente a lo largo del procedimiento de terminado y pulido. Cada kit contendrá mínimo 20 discos.						
9	IONOM. VOCO BASE FOTO IONOSEAL JERINGA 2.5 GR	onomero de Vidrio Autocurable, mínimo de 2,5gr, que incluye frasco de Polvo Líquido	JERINGA 2,5GR	3	DM-0625-03-04	VOCO	79,55	238,65
10	IONOM. 3M RESTAURAR AUTO KETAC UNIVERSAL A3	Ionómero de vidrio autocurable para restauración, mínimo de 15gr, que incluye frasco de Polvo y Líquido. Liberación de Polvo y Líquido. Liberación de flúor.	POLVO 12.5GR / LIQUID O 8.5 ML	4	1305-DME-0915	3M	34,61	138,44
11	HIDROX CALCIO DYCAL DENTSPLY	Material de obturación provisional de auto endurecimiento bajo humedad, para la obturación temporal de cavidades.	BASE + CATALIZADOR	4	5799-DME-1018	DENSTPLY	13,39	53,56
12	PASTA PROFILACTICA 100 GR ALPHA PRO	Para limpiar los sedimentos, placa, sarro, manchas y otras acumulaciones de los dientes. Cada pasta contendrá mínimo 100 gramos	FRASCO 100 GR	4	DM-1480-02-08	ALPHADE NT	3,80	15,20
13	FRESA DIAMANTE MDT 001-014M REDONDA (M)	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10	10024-DME-0920	MDT	1,00	10,00
14	FRESA DIAMANTE MDT 166-012M CONO P/LAPIZ (P)	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10	10024-DME-0920	MDT	1,00	10,00
15	FRESA DIAMANTE MDT 010-014M CONO INVERTIDO (M)	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10	10024-DME-0920	MDT	1,00	10,00
16	FRESA DIAMANTE MDT 250-014M FLAMA (M)	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10	10024-DME-0920	MDT	1,00	10,00
17	FRESA DIAMANTE MDT 001-012M REDONDA (P)	Diámetro de la cabeza: grano fino 112 redonda pequeña.	UND	10	10024-DME-0920	MDT	1,00	10,00
18	FRESA DIAMANTE MDT	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10	10024-DME-0920	MDT	1,00	10,00



	237-012M PERA 012 (M)							
19	FRESA DIAMANTE FAVA 014 CILINDRICA P/REDONDA (M)	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10		FAVA	1,00	10,00
20	FRESA DIAMANTE MDT 171-016M TRONCOCONI CA PTA PLANA	Diámetro de la cabeza: pequeña (4), mediana (4), grande (2).	UND	10	10024- DME-0920	MDT	1,00	10,00
21	CEPILLO PROFILACTIC O BECHT (UNIDAD)	Cepillos para profilaxis, cerdas de color blanco, mango metálico, desechables.	UND	143	6434-DME- 0219	BECHT	0,13	18,59
22	BANDA MATRIZ MAQUIRA 0.05 X 5mm	Cinta matriz de acero. Producida en acero inoxidable de 0.05mm de espesor, fácilmente maleable.	ROLLO 0,5M	4	11081- DME-0121	VARIOS	1,05	4,20
VALOR TOTAL								1.498,39

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** de los bienes objeto de la contratación.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **30 (treinta) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía.
- Deberá entregar los bienes requeridos en las Instalaciones de bodega institucional de la Universidad Nacional



de Chimborazo.

- Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante.
- Los Dispositivos odontológicos deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficiarios y mejoras en el servicio de salud.

7.2 ENTIDAD

- Término para la atención o solución de problemas: 5 días
- Hacer cumplir todos los términos requeridos en el presente documento.
- Otorgar las facilidades necesarias para la recepción de los bienes; verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 La contratante designa al Lcdo. Oscar Daniel Escobar Zabala, Estadístico del SISU de la UNACH, en calidad de administradora del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- La Administradora mediante este instrumento así designada es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La administradora deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	DAICY EDITH SANCHEZ ALVARADO
Administradora: Lcdo. Oscar Daniel Escobar Zabala	Av. Pérez Guerrero OE3-16 y Versalles.
Teléfono: 0987069785	Teléfono: 0988512272
oescobar@unach.edu.ec	pedidos@dentalcorp.ec cpublicas.dentalcorp@gmail.com
Riobamba - Ecuador	Quito - Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de noviembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**DAICY EDITH
SANCHEZ
ALVARADO**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Sra. Daicy Edith Sanchez Alvarado

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	30/11/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	30/11/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00116

RESOLUCIÓN No: 0278-PC-UNACH-2022
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LÁMPARA DE LUZ HALÓGENA Y CAVITRÓN ELÉCTRICO PARA EL SISU, UNACH 2022.
CONTRATISTA: NANCY VIRGINIA CUBI TOASO
RUC: 1716269319001
VALOR: \$ 900.00 USD más IVA
PLAZO: 30 días
ADMINISTRADOR: Lcda. Mélida Herrera Orozco, Enfermera del SISU de la UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, la señora Nancy Virginia Cubi Toaso, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "**CONTRATANTE**" y "**CONTRATISTA**", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar la **LÁMPARA DE LUZ HALÓGENA Y CAVITRÓN ELÉCTRICO PARA EL SISU, UNACH 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 900.00 USD** (NOVECIENTOS, con 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CODIGO CPC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lámpara de luz halógena, con las siguientes características son: -En un segundo puede curar resina de 2 mm, -Mayor energía, mayor eficiencia de curado. -Batería de iones de litio recargable intercambiable. -La salida de intensidad de luz efectiva se mantiene constante a medida que aumente su uso -Método de irradiación 6.	481300913	1	UNIDAD	250,00	250,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	-Tiempo de trabajo: 1s,2s,3s.					
2	Cavitron eléctrico con las siguientes características: -Entrada AC100-240V, 47. -63Hz. -Entrada de la unidad principal: DC30V, 1,5ª. -Batería de interruptor de pedal:1,5Vx2. -Potencia de entrada: 30-48VA.	481300913	1	UNIDAD	650,00	650,00
TOTAL						900.00

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** bajo el Principio de Vigencia Tecnológica para EQUIPOS MÉDICOS.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **30 (treinta) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía.
- Deberá entregar los bienes requeridos en las instalaciones de bodega Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante.
- Los Equipos médicos lámpara de luz halógena y cavitron eléctrico deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud.

7.2 ENTIDAD

- Término para la atención o solución de problemas: 5 días
- Hacer cumplir todos los términos requeridos en el presente documento.



- Otorgar las facilidades necesarias para la recepción de los bienes; verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 La contratante designa a la Lcda. Mérida Herrera Orozco, Enfermera del SISU de la UNACH, en calidad de administradora del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- La Administradora mediante este instrumento así designada es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La administradora deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NANCY VIRGINIA CUBI TOASO
Administradora: Lcda. Mélida Herrera Orozco	Vaca de Castro, entre Huachi y Pedro Mendoza, 2do piso, sobre los ceviches de la Rumiñahui.
Teléfono: 0987391996	Teléfonos: 0992954497- 023401452
mherrera@unach.edu.ec	nvct_13@hotmail.com
Riobamba - Ecuador	Quito - Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de noviembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**



Firmado electrónicamente por:
**NANCY
VIRGINIA**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Sra. Nancy Virginia Cubi Toaso

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	30/11/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	30/11/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00117

RESOLUCIÓN No: 0281-PC-UNACH-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS JURÍDICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022

CONTRATISTA: LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A.

RUC: 1790859177001

VALOR: \$ 5,995.89 USD más IVA

PLAZO: Inicia el 10 de Diciembre de 2022

VIGENCIA: 365 días

ADMINISTRADOR: Ing. JOSÉ JAVIER HARO MENDOZA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Ínfima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, el señor Marco Vinicio Albuja Martínez, Representante Legal de LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A., a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “**CONTRATANTE**” y “**CONTRATISTA**”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar el **SERVICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS JURÍDICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **5,995.89 USD** (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, con 89/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO CPC	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JURLEX	Suscripción por 12 meses de JURLEX, servicio de consulta en línea a las bases de datos jurídicas de Lexis S.A. con actualización diaria. Incorpora información publicada en el Registro Oficial Ecuatoriano,	159	512900021	UNIDAD	37,71	5.995,89



Z1	contiene Legislación Vigente; Legislación derogada desde 1998; Jurisprudencia desde 1998, LexInteramericana; Biblioteca LHL Privada; Estadística Normativa y el Catálogo Normativo.	4770			0,00	0,00
					TOTAL	5.995,89

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

- 3.1 El pago se realizará 100% contra entrega y activación del servicio, objeto de la contratación.
- 3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

- 4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA DE PRODUCTO**, de 12 meses desde la contratación del servicio.
- 4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

- 5.1 La fecha de ejecución para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS JURÍDICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022**; iniciará el 10 de diciembre de 2022.

El plazo de vigencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS JURÍDICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022**; será de 365 días contados a partir de su activación.

- 5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

- 6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El oferente deberá brindar un servicio de acceso a la información y bases de datos jurídicas, permitiendo el ingreso de 159 accesos en modalidad personalizada para usuarios de Biblioteca, Docentes, Área Jurídica y Personal Administrativo de la Universidad y adicionalmente que incluya una solución complementaria con la activación de un sistema jurídico



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

básico para un mínimo de 4770 estudiantes de tal manera que puedan ingresar dentro y fuera de la Universidad Nacional de Chimborazo con acceso mediante usuario y contraseña.

- **Capacitación:**

Se deberá presentar un cronograma para la realización de una capacitación de dos horas dirigidas a mínimo 20 delegados de la UNACH. La fecha, hora, lugar y modalidad (virtual o presencial) deberán estar aprobadas por el administrador del contrato para llevarse a cabo durante el primer mes del servicio.

- **Soporte Técnico:**

El oferente brindará el servicio de soporte técnico por el tiempo de vigencia de la licencia mediante los siguientes medios:

- Correo Electrónico
- Atención vía telefónica
- Chat en línea

El oferente debe garantizar la disponibilidad de personal de soporte técnico en la modalidad 8x5 en el horario de 08:30 a 17:30, por un período de 365 días (tiempo de vigencia del servicio).

- **Otras:**

- Suscribir el acta entrega recepción definitiva.
- Las condiciones generales y particulares señaladas en el contrato.
- Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual.
- Y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.

7.2 ENTIDAD

- Proporcionar los documentos e información relevante que requiera el contratista para la ejecución de la Orden de Compra y poder cumplir con su alcance.
- Designar un administrador del procedimiento, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 La contratante designa al Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH, en calidad de administrador del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A.
Administrador: Ing. José Javier Haro Mendoza	Las Buganvillas 35b y Los Laureles
Teléfono: 0984015190	Teléfono: 0985590298
jharo@unach.edu.ec	pablobenavides@lexis.com.ec marie.hidalgo@lexis.com.ec
Riobamba - Ecuador	Cumbayá - Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO VINICIO
ALBUJA
MARTINEZ**

Sr. Marco Vinicio Albuja Martínez
**REPRESENTANTE LEGAL
LEGISLACIÓN INDEXADA
SISTEMÁTICA -LEXIS S.A.**

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	05/12/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	05/12/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00102

RESOLUCIÓN No: 0282-PC-UNACH-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNACH 2022

CONTRATISTA: ELICROM CIA. LTDA.

RUC: 0992216964001

VALOR: \$ 1.636,00 USD más IVA

PLAZO: 08 días

ADMINISTRADOR: Ing. EDISON MIGUEL VERDEZOTO ESPINOZA, TÉCNICO DE LABORATORIO DE LA UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Delegado para la ejecución de procedimiento de Infima Cuantía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, dispuesto en Resolución Administrativa No. 037-UNACH-R-SG-2021; y, por otra parte, el señor Jaime Rodrigo Pineda González, Representante Legal de **ELICROM CIA. LTDA.**, a quien se le denominara **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNACH 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Infima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Infima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 1.636,00 USD** (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No. Ítem	EQUIPO/ INSTRUMENTO	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Nombre: SONOMETRO Marca: DELTA OHM Modelo: HD2010UC/A Serie: 13053043147 Código: 2881663 Datos verificados	Informe1 Tipo de servicio: CALIBRACION Punto de Calibración: - Calibración Acústica: Error demedición en 94 dB, 104 dB, 114 dB en bandas de octava, re: 20 µPa: (31,5, 125, 250, 500, 1000, 2000, 4000, 8000,12500, 16000) Hz - Calibración Eléctrica: Error de Medición de 35 dB a 150 dB: (20 a 20000) Hz Documento de Referencia: IEC 61672-1 IEC 61672-2 IEC61672-3 CEM AC-003:1999 Descripción: Determinación del error de medición(mensurando) por comparación	1	410,00	410,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<p>directa con calibrador acústico multifunción y calibrador eléctrico multifunción. Lugar: Laboratorio de Elicrom Acreditación: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA Precio: 350 Nota: El equipo debe ser enviado al laboratorio Elicrom.</p> <p>Informe2 Tipo de servicio: MANTENIMIENTO Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación: Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entregade equipo probado al usuario Lugar: Laboratorio de Elicrom Precio: 60</p>			
2	<p>Nombre: LUXOMETRO Marca: TESTO Modelo: 545 Serie: 02396968 Código: 2881621</p> <p>Datos verificados</p>	<p>Informe1 Tipo de servicio: CALIBRACION Punto de Calibración: 5 puntos según el intervalo de medición del luxómetro y a criterio del laboratorio según su capacidad: desde 30 hasta 20000 lux. Documento de Referencia: CNM-MFO-PT-004 (2010 -CENAM) Descripción: Determinación del error de medición(mensurando) por comparación directa con lámpara incandescente patrón. Lugar: Laboratorio de Elicrom Acreditación: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA Precio: 250 Nota: 1: El equipo debe ser enviado al laboratorio Elicrom. 2: Si usted desea puntos específicos de calibración, debe indicarlo previamente.</p> <p>Informe2 Tipo de servicio: MANTENIMIENTO Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación: Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes</p>	1	310,00	310,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		Verificación de voltajes de Fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al Usuario Lugar: Laboratorio de Elicrom Precio: 60			
3	Nombre: MEDIDOR DE ESTRETERMICO Marca: QUEST Modelo: QUESTEMP*32,34,36 Serie: TEG100089 Código: 2881656 Datos verificados	Informe1 Tipo de servicio: CALIBRACION Punto de Calibración: - Temperatura (Sensor de Bulbo Seco TBS y Sensor de Globo TG): 20 °C, 25 C y 30 °C -Temperatura (Sensor de Bulbo Húmedo TBH y Sensor de Punto de Rocío TD): De acuerdo a lo generado durante la calibración de TBS y/o TG - Humedad Relativa (25%HR,45%HR y 75%HR). Documento de Referencia: CEM TH-007 Ed. Dig. 01 (2008) Descripción: Determinación del error de medición(mensurando) en temperatura ambiental (sensor interno) sensor del globo, sensor de bulbo húmedo y/o sensor de bulbo seco, sensor de punto de rocío (si dispone y si el cliente lo requiere) y humedad relativa por comparación directa con termohigrómetro y/o termómetro patrón y cámara de estabilidad controlada Lugar: Laboratorio de Elicrom Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA Precio: 350 Nota: El cliente NO puede solicitar la calibración en puntos específicos para bulbo húmedo o para punto de rocío. La calibración se realiza en 20°C, 25°C y 30°C y según las condiciones presentadas se toma las lecturas al instante. Estos no son parámetros que se pueden configurar en la cámara. Informe2 Tipo de servicio: MANTENIMIENTO Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación: Revisión del voltaje de suministro Pruebas defuncionamiento inicial Revisión de conexiones de suministroDesmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipoLimpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezasmecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza decontactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambiode cables sulfatados Cambio de contactos eléctricosLubricación de partes Verificación de voltajes de fuenteVerificación de amperajes Verificación de aislamientosVerificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónicoAlineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entregade equipo probado al usuario Lugar: Laboratorio de Elicrom Precio: 80	1	430,00	430,00
4	Nombre: MONITOR DE MATERIAL PARTICULADO Marca: TSI	Informe1 Tipo de servicio: CALIBRACION Punto de Calibración: Según el rango del equipo Rango de partículas de 0-10 µm	1	270,00	270,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>Modelo: 8532 Serie: 8532090501 Código: 2881631</p> <p>Datos verificados</p>	<p>Descripción: Por comparación con monitor de material particulado. Lugar: Laboratorio de Elicrom Acreditación: * Mediante Patrón Trazable - No Acreditado Precio: 180 Nota: Equipo debe ser enviado al Laboratorio de Elicrom</p> <p>Informe2 Tipo de servicio: MANTENIMIENTO Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación: Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entregade equipo probado al usuario Lugar: Laboratorio de Elicrom Precio: 90</p>			
5	<p>Nombre: ANEMOMETRO</p> <p>Datos por verificar</p>	<p>Informe1 Tipo de servicio: MANTENIMIENTO Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación: Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de Fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al Usuario Lugar: Laboratorio de Elicrom Precio: 60</p> <p>Informe2 Tipo de servicio: CALIBRACION Punto de Calibración: Aproximadamente en el 10%, 50% y 90% de su capacidad). Documento de Referencia: ISO 17713-1:2007 Descripción: Determinación del error de medición(mensurando) por comparación directa con anemómetro patrón certificado y tunel de viento. Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU</p>	1	216,00	216,00



		<p>Acreditación: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA Precio: 120 Nota: 1: El equipo debe ser enviado al laboratorio Elicrom.2: Si usted desea puntos específicos de calibración, debe indicarlo previamente. Acreditado A2LA desde 0.15 m/shasta 30 m/s</p> <p>Informe3 Tipo de servicio: CALIBRACION Punto de Calibración: 10 °C, 20 °C y 30 °C a una humedad relativa fija de 50 % Documento de Referencia: CEM TH-007 Ed. Dig. 01 (2008) Descripción: Determinación del error de medición(mensurando) en temperatura ambiental (sensor interno) por comparación directa con termómetro patrón y cámara de estabilidad controlada. Lugar: Laboratorio de Elicrom Acreditación: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE y A2LA Precio: 36</p>			
				TOTAL	1.636,00

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 El **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA**, de 1 año de que el procedimiento de mantenimiento y calibración fue realizado de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **08 (ocho) días término**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- DETALLES Y CONDICIONES DEL SERVICIO



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- El contratista debe retirar los equipos de las instalaciones universitarias y trasladarlos al lugar donde se realizará el mantenimiento y calibración, para luego una vez ejecutados los trabajos, ser nuevamente trasladados al Laboratorio de Ingeniería Industrial de la UNACH; el rubro de transporte debe ser cubierto por el contratista.
 - Todos los equipos deben tener certificado de calibración de hasta 1 y 2 años dependiendo el equipo.
 - El oferente debe realizar todos los mantenimientos y calibraciones, para proceder con la recepción definitiva.
- Informe final de mantenimiento que contenga al menos:
 - Estado de equipo en el que se efectuó el mantenimiento.
 - Metodología utilizada en los trabajos realizados (equipos utilizados, patrones, estándares, etc.)
 - Recomendaciones finales.
 - Certificados de calibración de los equipos.

7.2 ENTIDAD

- El término para la solución de problemas será de 10 días desde la notificación del problema que será responsabilidad del Administrador del Proceso.
- La Entidad Contratante entregará la información necesaria y pertinente para realizar todos los procedimientos de mantenimiento solicitados.
- Es responsabilidad del administrador de la Orden de Compra de ínfima Cuantía, verificar al proveedor adjudicado la disponibilidad de los equipos mínimos requeridos para la ejecución del servicio objeto de la contratación, a través de: copias simples de facturas, títulos de propiedad, compromisos de arriendo o documentación que justifique la disponibilidad de los equipos requeridos.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 La contratante designa al Ing. Edison Miguel Verdezoto Espinoza, Técnico de Laboratorio de la UNACH, en calidad de administrador del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ELICROM CIA. LTDA.
Administrador: Ing. Edison Miguel Verdezoto Espinoza	Ciudadela Guayaquil Mz. 21, Calle 1era, Solar 10. Frente Al Mall Del Sol
Teléfono: 0987082733	Teléfono: (593-4) 2282007 Ext: 211 Cel: 0996793257
everdezoto@unach.edu.ec	kaviles@elicrom.com
Riobamba - Ecuador	Guayaquil - Ecuador

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 08 días del mes de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

Ms. Omar Patricio Negrete Costales
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**JAIME RODRIGO
PINEDA
GONZALEZ**

Sr. Jaime Rodrigo Pineda González
**REPRESENTANTE LEGAL
ELICROM CIA. LTDA.**

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	08/12/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	08/12/2022



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00113

RESOLUCIÓN No: 0253-PC-UNACH-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA UNACH, 2022

CONTRATISTA: RITTA CECILIA SUAREZ MUÑOZ

RUC: 1712213543001

VALOR: \$ 3.810,00 USD más IVA

PLAZO: 20 días

ADMINISTRADOR: Arq. María Daniela Heredia Vélez, Analista de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD., en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la Sra. Ritta Cecilia Suarez Muñoz, a quien se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud de la presente orden de compra, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 La **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a entregar las **HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA UNACH, 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de **\$ 3.810,00 USD** (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ, con 00/100) Dólares Americanos, más IVA; de conformidad con la cotización presentada por la contratista, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

No. Ítem	HERRAMIENTA / MAQUINARIA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMOLADORA MODELO INDUSTRIAL DE 9" 2700 W 110 V 6500RPM	DWALLT	UNIDAD	1	280.00	280.00
2	SOLDADORA DE 110/220V 200A	TRUPER	UNIDAD	1	300.00	300.00
3	SOLDADORA DE 300A 220V	TRUPER	UNIDAD	1	470.00	470.00
4	CAJA DE HERRAMIENTAS CON RUEDAS	TRUPER	UNIDAD	1	75.00	75.00
5	ANTORCHA CEBADORA DE PLASMA	STANDAR	UNIDAD	1	85.00	85.00
6	PULVERIZADOR DE PINTURA LIVIANO PORTATIL	PORTEN	UNIDAD	1	2,600.00	2,600.00
					TOTAL	3,810.00

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.



3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1 La **CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA TÉCNICA** de los bienes objeto de la contratación.

4.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de **20 (veinte) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 CONTRATISTA

- El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones detalladas.
- Los materiales serán receptados en la Bodega Central de la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1½ vía a Guano previa solicitud del contratista pidiendo la recepción, para lo cual se designará un Técnico de Recepción quien revisará que se cumpla con las especificaciones de cada bien; para la entrega de los bienes el contratista debe asumir el costo del transporte de los bienes objeto de contrato hasta el lugar antes indicado.

7.2 ENTIDAD

- Término para la atención o solución de problemas: 10 días.
- Obligaciones adicionales del contratante: liquidar la orden de compra una vez entregado los bienes objeto de contrato a conformidad de la Entidad Contratante.

Cláusula Octava: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

8.1 La contratante designa a la Arq. María Daniela Heredia Vélez, Analista de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH, en calidad de administradora del Procedimiento de Ínfima Cuantía, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- La Administradora mediante este instrumento así designada es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La administradora deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.
- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

8.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RITTA CECILIA SUAREZ MUÑOZ
Administradora: Arq. María Daniela Heredia Vélez	JUAN DE LA ROCA No. 14
Teléfono: 0998994844	Teléfono: 062645077 / 062606261
maria.d.heredia@unach.edu.ec	diegorenantm@hotmail.com
Riobamba - Ecuador	Ibarra - Ecuador



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

9.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Riobamba, a los 09 días del mes de noviembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**RITTA CECILIA
SUAREZ MUNOZ**

Sra. Ritta Cecilia Suarez Muñoz

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Jenny Haro G.	Analista Jurídico Compras Públicas	09/11/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	09/11/2022



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2022-00130		
FECHA: 13 de diciembre 2022.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE CARRERA DE ENFERMERÍA – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 630						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ, con RUC: 1301929772001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ RUC: 1301929772001 TELÉFONO: 0995906197 DIRECCIÓN: Baquerizo Moreno 603 y Mendiburo - Guayaquil-Ecuador. CORREO: cvergara46@hotmail.com coversa@coversa.ec				PROFORMA No: 20919 FECHA: 01 de diciembre 2022. CONTACTO: COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ. VIGENCIA: 90 días.		
No.	CPC	Descripción	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
01	353230115	Crema fotoprotectora factor +50 Tamaño 60ml o equivalente en volumen	U	600,00	\$ 8,76	\$ 5.256,00
SUBTOTAL:						\$ 5.256,00
IVA 12%:						\$ 630,72
TOTAL:						\$ 5.886,72
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de MsC. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente Titular de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Chimborazo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administradora: MsC. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente Titular de la Carrera de Enfermería; y, como técnico de recepción, a la Lic. Gabriela Elizabeth Damián Sinchiguano, Personal de Apoyo Docente de la Carrera de Enfermería de la UNACH.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE CREMA FOTOPROTECTORA FACTOR +50 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE ECUADOR: CERTIFICACIÓN DEL DISTINTIVO SOLUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE RIOBAMBA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días			



	contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente orden de Compra.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA; vigencia a partir de la recepción de los insumos y durará un año, los insumos entregados deberán poseer vigencia de 6 meses o más, al momento de la entrega.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las ET, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ, con RUC: 1301929772001, certifica e informa que la Crema fotoprotectora factor +50 adquirido cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad Nacional de Chimborazo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: OMAR PATRICIO NEGRETE COSTALES</p> <p><i>ING. OMAR PATRICIO NEGRETE COSTALES DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ</p> <p><i>COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ</i></p>
Administradora OC: MsC. Jimena Alexandra Morales Guaraca. Correo Electrónico: jimemorales@unach.edu.ec Celular: 0992562428	Contacto: Colombia De Jesús Vergara Sánchez. Correo Electrónico: cvergara46@hotmail.com Celular: 0995906197



ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2022-00131		
FECHA: 12 de diciembre 2022.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE CARRERA DE ENFERMERÍA – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 633						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, TEXTIQUIM CIA. LTDA., con RUC: 1790824977001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: TEXTIQUIM CIA. LTDA. RUC: 1790824977001 TELÉFONO: 096 861 8467 DIRECCIÓN: Vicente Duque N 77-443 y Juan Selis.- Quito- Ecuador. CORREO: cotizaciones@textiquim.com.				PROFORMA No: 22523 FECHA: 07 de diciembre 2022. CONTACTO: Karen Mera. VIGENCIA: 30 días.		
No.	CPC	Descripción	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
01	352901042	Gel antibacterial frasco 120ml - TAPA FLPTOP	U	1.000,00	\$ 0,98	\$ 980,00
					SUBTOTAL:	\$ 980,00
					IVA 12%	\$ -
					TOTAL	\$ 980,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de MsC. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente Titular de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Chimborazo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administradora: MsC. Jimena Alexandra Morales Guaraca, Docente Titular de la Carrera de Enfermería; y, como técnico de recepción, a la Lic. Gabriela Elizabeth Damián Sinchiguano, Personal de Apoyo Docente de la Carrera de Enfermería de la UNACH.</p>			
FORMA DE PAGO:			<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL FRASCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE ECUADOR: CERTIFICACIÓN DEL DISTINTIVO SOLUDABLE SOBRE FOTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE RIOBAMBA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>			



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente orden de Compra.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA; vigencia a partir de la recepción de los insumos y durará un año, los insumos entregados deberán poseer vigencia de 6 meses o más, al momento de la entrega.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las ET, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	TEXTIQUIM CIA. LTDA., con RUC: 1790824977001, certifica e informa que el gel adquirido cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad Nacional de Chimborazo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: OMAR PATRICIO NEGRETE COSTALES</p> <p><i>ING. OMAR PATRICIO NEGRETE COSTALES DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL CONSUELO ONA VITERI</p> <p><i>ONÑA VITERI CARMEN DEL CONSUELO REPRESENTANTE LEGAL TEXTIQUIM CIA. LTDA.</i></p>
Administradora OC: MSc. Jimena Alexandra Morales Guaraca. Correo Electrónico: jimemorales@unach.edu.ec Celular: 0992562428.	Contacto: Karen Mera. Correo Electrónico: cotizaciones@textiquim.com Celular: 096 861 8467



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2022-00132		
FECHA: 09 de diciembre 2022.						
ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 634						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, NARANJO SORIA KEVIN JORDAN., con RUC: 0503164212001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: NARANJO SORIA KEVIN JORDAN RUC: 0503164212001 TELÉFONO: 0983006675 - 032 419 230 DIRECCIÓN: Av. Víctor Hugo 23-89 y Acosta Solís CORREO: luxambato@hotmail.com				PROFORMA No: No. 2022-110 FECHA: 06 de diciembre 2022 CONTACTO: Naranjo Soria Kevin Jordan VIGENCIA: 60 días.		
No.	CPC	Descripción	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
01	448170314	Horno microondas con las siguientes características: Potencia mínima: 1000 W Menús: 6 menús de cocción Capacidad: 30 litros Niveles de potencia: 10 Panel: digital Función: Descongelar Ancho: entre 50.00 y 52.00 cm Alto: entre 30.00 cm y 33.00 cm Profundidad: al menos 37cm	U	05	\$ 105.36	\$ 526.80
02	449170915	Abrillantadora con las siguientes características: Capacidad en volumen mínimo: 4L. Funciones adicionales mínimas: abrillanta, lava, pule Línea industrial Frecuencia mínima: 50Hz/60Hz Equipo industrial utilizado para abrillantar y pulir pisos	U	01	\$ 982.14	\$ 982.14
SUBTOTAL:						\$ 1.508,94
IVA 12%:						\$ 181,07
TOTAL:						\$ 1.690,01
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de Dr. Fabián Arturo Guerrero Vaca, Coordinador de Gestión de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Chimborazo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE MICROONDAS Y ABRILLANTADORA PARA LA GESTIÓN DE LA UNACH, AÑO 2022", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación. Para proceder con el pago de los bienes objeto de la contratación, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			El plazo para la entrega de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la contratante es de 10 días, contados a			



	partir de la fecha de suscripción de la Orden de compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Debe entregar los bienes objeto de adquisición, en las bodegas de la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicados en el Campus “Ms. Edison Riera Rodríguez”, Av. Antonio José de Sucre, Km 1 ½ vía a Guano. Para efectos de la entrega, se debe coordinar previamente con el administrador de la orden de compra. Consecuentemente, es responsable de los costos que dicha entrega demande. Al momento de la entrega recepción, se entregará garantía de fábrica por un año (12 meses) contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de recepción de los equipos a entera satisfacción de la entidad contratante.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de entrega recepción, deberá presentar una Garantía Técnica de 1 año (12 meses), ante daños o defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El señor NARANJO SORIA KEVIN JORDAN., con RUC: 0503164212001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad Nacional de Chimborazo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

*ING. OMAR PATRICIO NEGRETE COSTALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO*

CONTRATISTA

**KEVIN JORDAN
NARANJO
SORIA** Firmado digitalmente
por KEVIN JORDAN
NARANJO SORIA
Fecha: 2022.12.12
14:41:11 -05'00'

SR. KEVIN JORDAN NARANJO SORIA



PROCEDIMIENTO INFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA: NIC-0660001840001-2022-00120

RESOLUCIÓN No:	0268-PC-UNACH-2022
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022.
CONTRATISTA:	INSTALRED CIA. LTDA.
RUC:	1792468841001
VALOR:	\$ 6.200,00 USD más IVA
PLAZO:	45 días
ADMINISTRADOR:	ING. JOSÉ JAVIER HARO MENDOZA

COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte, el Ing. Omar Patricio Negrete Costales., Director Administrativo, en calidad de Director Administrativo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el Ing. Freddy Echeverría, Apoderado de **INSTALRED CIA. LTDA.**, a quien se le denominará **CONTRATISTA**; quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022**; y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de \$ 6.200,00 USD (SEIS MIL DOSCIENTOS, con 00/100) dólares americanos, valor más IVA; de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta las especificaciones técnicas requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, con la presentación de la correspondiente factura a entera satisfacción de la Entidad contratante.

3.2 Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Cuarta: PLAZO



5.1 El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de 45 (**cuarenta y cinco**) días, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

5.2 Para efectos de contabilización del plazo estipulado, se contarán todos los días.

Cláusula Quinta: MULTAS

6.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al **uno por mil** del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Sexta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 CONTRATISTA

Condiciones a cumplir con la renovación de la garantía directo del fabricante RUCKUS

- Reemplazo avanzado de hardware en el controlador y puntos de acceso en el esquema 24x7x365 y reemplazo en sitio (una vez que el fabricante ha confirmado el daño del equipo y/o sus partes).
- Acceso directo al soporte técnico de RUCKUS (las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año), inicio de sesión web de soporte o llamada telefónica; para la controladora y todos los puntos de acceso manejables por la controladora.
- Descargas desde el sitio web del fabricante, nuevas versiones de IOS y Firmware de los equipos.
- Garantía limitada de por vida aun cuando haya cumplido fin de vida de los equipos.
- Acceso a la base de datos de conocimientos del fabricante.

Verificación del estado actual de la controladora:

- El oferente adjudicado deberá revisar la configuración de la controladora inalámbrica y de ser necesario realizará los ajustes en su configuración para el correcto funcionamiento de la red inalámbrica del Campus La Dolorosa.

Capacitación:

- Se debe realizar una capacitación del funcionamiento de la controladora RUCKUS y sus Access Point por el tiempo de 8 horas para mínimo 4 funcionarios de la Universidad.
- La capacitación se llevará a cabo durante el primer mes del servicio y se realizará en las instalaciones de la Universidad, se coordinará con el administrador de la orden de compra de ínfima cuantía la fecha y hora con mínimo 24 horas de anticipación.
- El oferente deberá entregar certificados abalizados de la capacitación impartida a los asistentes.

Otras:

- Suscribir el acta entrega recepción definitiva.
- Las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra de ínfima cuantía.
- Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual.
- Y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.

6.2 ENTIDAD



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Proporcionar los documentos e información relevante que requiera el contratista para la ejecución de la orden de compra de ínfima cuantía y poder cumplir con su alcance.
- Designar un administrador de la orden de compra de ínfima cuantía, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

Cláusula Séptima: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

7.1 En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la LOSNCP y 121 del RGLOSNCP, la naturaleza de la presente contratación, los documentos precontractuales y la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 0268-PC-UNACH-2022, la administración del Procedimiento de Ínfima Cuantía estará a cargo del Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH, quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este procedimiento, con estricto cumplimiento a sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, quien tendrá las siguientes funciones y deberes:

- 1- El Administrador mediante este instrumento así designado es responsable de la verificación y cabal cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El administrador deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

- 2- Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 3- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 4- Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- 5- Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de ésta contratación.
- 6- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución de ésta contratación.
- 7- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del procedimiento, la recepción del procedimiento.
- 8- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la contratación, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- 9- El administrador solicitará a la Máxima Autoridad, de acuerdo al proceso interno aprobado de control previo el pago de la/s factura/s, una vez cumplidos con todos los requisitos técnicos y legales, para el trámite de pago pertinente adjuntando para ello todos los documentos habilitantes.





Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 10- Una vez realizado el pago, el administrador del proceso remitirá una copia del CUR de pago (Comprobante único de Registro) y la factura a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para realizar la correspondiente publicación en el Sistema del portal SOCE.

Es obligación de la administración del proceso, remitir a la Coordinación de Compras Públicas de la UNACH, un informe final de ejecución y la factura remitida por el proveedor en el mes que se realizó el pago, con la finalidad de publicar el proceso en el portal del SERCOP, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 337 de la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- 11- Estará sujeto a los Deberes y Atribuciones establecidas en el Art. 36 del Reglamento para Procesos de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 12- Las demás contempladas en la LOSNCP y demás normativa referente a la Contratación Pública.
- 13- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

7.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del procedimiento, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Estas responsabilidades son de naturaleza administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Octava: ACEPTACION DE LAS PARTES

8.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	INSTALRED CIA. LTDA.
Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2" vía a Guano, campus Universitario "Ms. Edison Riera R."	Reina Victoria E7-13 y Baquedano Edificio Araucaria 5to piso
DATOS DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN	Teléfono: (593-9) 87038296
Ing. José Javier Haro Mendoza Teléfono: 0984015190	www.instalred.com.ec
Riobamba-Ecuador	Quito-Ecuador

8.2 **Declaración.** – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dado en la ciudad de Riobamba a los 16 días del mes de noviembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**OMAR PATRICIO
NEGRETE
COSTALES**

**Ms. Omar Patricio Negrete Costales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY PATRICIO
ECHEVERRÍA
CULQUI**

**Freddy Echeverría
APODERADO
INSTALRED CIA. LTDA.**

CONTRATISTA

Elaborado Por:	Abg. Paola Espinosa	Analista Jurídico Compras Públicas	16/11/2022
Revisado Por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca	Coordinador de Gestión de Compras Públicas	16/11/2022





**SERVICIO DE GARANTÍA
EXTENDIDA
CONTROLADORA
INALÁMBRICA CAMPUS LA
DOLOROSA, AÑO 2022**

NIC-0660001840001-2022-00120

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PRESENTADA POR: INSTALRED CIA. LTDA

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- 1. CARATULA E INDICE**
- 2. DOCUMENTACIÓN LEGAL**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 4. OTROS PARÁMETROS**
 - 4.1 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**
 - 4.2 PERSONAL TECNICO**
 - 4.3 GARANTIA TECNICA**
 - 4.4 CARTA DE COMPROMISO**
 - 4.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
- 5. OFERTA ECONÓMICA**

2 DOCUMENTOS LEGALES

Razón Social
INSTALRED CIA.LTDA.

Número RUC
1792468841001

Representante legal

- REINOZO CUESTA ALEXANDRA MARIBEL

Estado	Régimen
ACTIVO	GENERAL

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/11/2013	07/04/2022	15/11/2013

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
01/11/2013	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO **DISTRITO**
METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA MARISCAL **Calle:** BAQUEDANO **Número:** E7-13 **Intersección:** REINA VICTORIA
Edificio: EDIFICIO ARAUCARIA **Número de oficina:** 5B **Número de piso:** 5
Referencia: DIAGONAL AL CUERPO DE BOMBEROS QUITO

Medios de contacto

Celular: 0999231804 **Web:** WWW.INSTALRED.COM.EC **Teléfono trabajo:** 023227193
Email: contabilidad@instalred.com.ec

Actividades económicas

- N77301603 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- F43210202 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS(INCLUYE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN).
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.

- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.
- J619009 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002428779

Fecha y hora de emisión:

25 de octubre de 2022 09:24

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Quito, 24 de enero de 2022

Señora
Alexandra Maribel Reinozo Cuesta
Presente.-

De mi consideración:

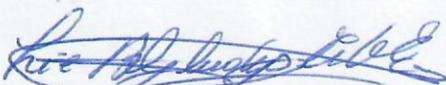
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INSTALRED CIA. LTDA., celebrada el 24 de enero de 2022, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las facultades previstas en la Ley y los Estatutos.

INSTALRED CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre de 2013, en la Notaría Cuadragésima (Encargada) del cantón Quito, a cargo de la Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 1 de noviembre de 2013.

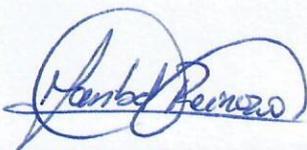
Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,



Blanca Gladys Culqui Gavilánez
Presidente Ad - Hoc de la Junta

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En Quito, el día de hoy, 24 de enero de 2022, acepto el cargo.



Alexandra Maribel Reinozo Cuesta
C.C.# 172060717-3

TRÁMITE NÚMERO: 4621

9345261CFAUTYE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	110901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1778
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALRED CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	REINOZO CUESTA ALEXANDRA MARIBEL
IDENTIFICACIÓN	1720607173
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4246 DEL 01/11/2013.- NOT. 40 (E) DEL 26/09/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

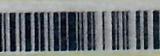
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**REINOZO CUESTA
ALEXANDRA MARIBEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JAVIER ALEXANDER
UTRERAS GUERRA**

No. **172060717-3**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REINOZO LAURO VIRGILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUESTA RODAS ROSA FRANCISCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-25

IGM 16 09 603 30





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **CONOCOTO**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0076 FEMENINO**

REINOZO CUESTA ALEXANDRA MARIBEL

N° **47575113**

CC N°: **1720607173**



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **INSTALRED CIA.LTDA.** con RUC número **1792468841001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	INSTALRED
Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Autoridad Representante Legal	REINOZO CUESTA ALEXANDRA MARIBEL
Documento de Identificación	1720607173
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA VICENTINA Transversal: Ladron de Guevara Calle: Lugo Numero: N22-87 Edificio: Página Web: www.instalred.com.ec Correo Electrónico: ventas@instalred.com.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
45210	MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
45220	MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46320	CABLE COAXIAL Y OTROS CONDUCTORES ELECTICOS COAXIALES
46340	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.

46360	CABLES DE FIBRAS OPTICAS COMPUESTOS DE FIBRAS EN VAINAS AISLANTES SEPARADAS
47160	CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS Y MICROCONJUNTOS ELECTRONICOS
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47220	APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES SONORAS O DE TELEVISION
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
47401	PARTES Y PIEZAS DE APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
48270	SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
61284	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS
62284	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62484	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62584	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS A COMISION O POR CONTRATO
73310	CONCESION DE LICENCIAS PARA EL DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION
83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
86311	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TRANSMISION DE ELECTRICIDAD (A COMISION O POR CONTRATO)
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
87152	SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.
87330	SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA (COMPUTADORAS)
87340	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
87390	SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
91134	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: instalred01

5 de octubre de 2022

Contribuyente:

INSTALRED CIA.LTDA.**RUC: 1792468841001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **INSTALRED CIA.LTDA.**, con RUC **1792468841001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000357810
Fecha y hora de emisión: 05/10/2022 12:57:52 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) REINOZO CUESTA ALEXANDRA MARIBEL, representante legal de la empresa INSTALRED CIA.LTDA. con RUC Nro. 1792468841001 y dirección LA FLORESTA. BAQUEDANO. E7-13. REINA VICTORIA. DIAGONAL CUERPO BOM., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 03 de octubre de 2022

Validez del Certificado 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	INSTALRED CIA. LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	173864	DOMICILIO:	QUITO
RUC:	1792468841001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	REINOZO CUESTA ALEXANDRA MARIBEL;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 110,000,0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	01-11-2063		
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 05/10/2022 12:00:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



C9WX4360001

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

173864

No. de RUC de la Compañía:

1792468841001

Nombre de la Compañía:

INSTALRED CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0200167963	CULQUI GAVILANEZ BLANCA GLADYS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,900 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0201265741	ECHEVERRIA CULQUI FREDDY PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 89,100 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

110,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2022 17:21:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



S0004973073

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022”

OBJETIVOS:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con los siguientes objetivos planteados:

Objetivo General:

Contratación del Servicio de Garantía Extendida Controladora Inalámbrica Campus La Dolorosa, Año 2022

Objetivos Específicos:

- Disponer de la garantía técnica directa del fabricante RUCKUS por el tiempo de 365 días para el equipamiento del sistema inalámbrico, a fin de solventar problemas de daño de hardware o software de los equipos.
- Mantener la conectividad y operación continua del sistema inalámbrico.
- Obtener los reemplazos de los equipos que presenten fallas, a fin de minimizar pérdidas de servicio en la comunidad universitaria.

ALCANCE:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con el Alcance planteado: Contratar los servicios de soporte técnico del fabricante y partner local para el equipamiento inalámbrico RUCKUS; con el objetivo de contar con la renovación de garantías del equipamiento de red correspondiente al listado de equipos que se detallan en el ítem de Productos y Servicios Esperados.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con la Metodología de Trabajo planteado:

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación designará un funcionario para coordinar con los técnicos de la empresa oferente la activación de las garantías del fabricante RUCKUS para los equipos descritos y dentro del plazo estipulado.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

INSTALRED CIA. LTDA hará uso de la información que dispone la Entidad para la activación de las garantías del fabricante RUCKUS.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación proveerá la información técnica para coordinar la activación de las garantías del fabricante RUCKUS.

- Topología configuración red
- Acceso monitoreo red institucional

- Direccionamiento IP
- Listado de equipamiento activo del sistema inalámbrico campus La Dolorosa

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con el objeto de contratación: “ **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022.**”

PLAZO DE EJECUCIÓN:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con el Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de activación de la garantía del fabricante RUCKUS para el objeto de contratación del presente documento será de 45 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

El plazo de vigencia de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022** será de 365 días.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con la vigencia de la oferta: La Vigencia de la oferta es de 90 días tiempo en el cual el oferente debe mantener los precios de su oferta.

TIPO DE ADJUDICACION:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con el tipo de Adjudicación: La adjudicación es total, de acuerdo a las características específicas del servicio objeto de la contratación.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con la formas y condiciones de Pago:El pago será 100% contra entrega una vez activadas las garantías de RUCKUS.

PROYECTO AL QUE PERTENECE LA CONTRATACION:

No aplica.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con todos los productos y servicios esperados:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ITEM PRESUPUESTARIO	CÓDIGO CPC
SI CUMPLE, Contratación del Servicio de Garantía Extendida Controladora Inalámbrica Campus La Dolorosa,	1	Unidad	530702	452800041

INSTALRED CIA. LTDA. cumplirá con todo lo solicitado en el objeto de contratación para la renovación de de garantía del fabricante de equipamientos RUCKUS y cuyo detalle del equipamiento de red **RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO RUCKUS** se encuentra a continuación

No.	Número de Parte	Descripción	Número Serial	Nivel de Servicio (1 año)	INSTALRED CIA LTDA CUMPLE CON LO SOLICITADO
1	SZ 104	Partner WatchDog Support Renewal for SmartZone 100 with 4 GigE ports, 1 Year	381838900445	24X7X365	SI CUMPLE
2	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020053	24X7X365	SI CUMPLE
3	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020195	24X7X365	SI CUMPLE
4	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020473	24X7X365	SI CUMPLE
5	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020045	24X7X365	SI CUMPLE
6	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020564	24X7X365	SI CUMPLE
7	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020090	24X7X365	SI CUMPLE
8	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020472	24X7X365	SI CUMPLE
9	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020448	24X7X365	SI CUMPLE
10	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020184	24X7X365	SI CUMPLE
11	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020264	24X7X365	SI CUMPLE
12	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020043	24X7X365	SI CUMPLE
13	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020468	24X7X365	SI CUMPLE
14	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809010248	24X7X365	SI CUMPLE
15	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024838	24X7X365	SI CUMPLE
16	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020379	24X7X365	SI CUMPLE
17	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020233	24X7X365	SI CUMPLE
18	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024932	24X7X365	SI CUMPLE
19	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020208	24X7X365	SI CUMPLE
20	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024823	24X7X365	SI CUMPLE
21	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020039	24X7X365	SI CUMPLE
22	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809010635	24X7X365	SI CUMPLE
23	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020247	24X7X365	SI CUMPLE
24	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809010539	24X7X365	SI CUMPLE
25	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020182	24X7X365	SI CUMPLE
26	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809017959	24X7X365	SI CUMPLE
27	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020232	24X7X365	SI CUMPLE
28	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020119	24X7X365	SI CUMPLE
29	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024766	24X7X365	SI CUMPLE

30	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020147	24X7X365	SI CUMPLE
31	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024389	24X7X365	SI CUMPLE
32	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020137	24X7X365	SI CUMPLE
33	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020231	24X7X365	SI CUMPLE
34	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020529	24X7X365	SI CUMPLE
35	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020534	24X7X365	SI CUMPLE
36	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024848	24X7X365	SI CUMPLE
37	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020579	24X7X365	SI CUMPLE
38	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020212	24X7X365	SI CUMPLE
39	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020253	24X7X365	SI CUMPLE
40	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024682	24X7X365	SI CUMPLE
41	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024933	24X7X365	SI CUMPLE
42	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020035	24X7X365	SI CUMPLE
43	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020164	24X7X365	SI CUMPLE
44	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020390	24X7X365	SI CUMPLE
45	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020599	24X7X365	SI CUMPLE
46	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020268	24X7X365	SI CUMPLE
47	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020031	24X7X365	SI CUMPLE
48	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020101	24X7X365	SI CUMPLE
49	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020252	24X7X365	SI CUMPLE
50	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020273	24X7X365	SI CUMPLE
51	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020191	24X7X365	SI CUMPLE
52	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020104	24X7X365	SI CUMPLE
53	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020050	24X7X365	SI CUMPLE
54	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020240	24X7X365	SI CUMPLE
55	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020093	24X7X365	SI CUMPLE
56	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024844	24X7X365	SI CUMPLE
57	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020248	24X7X365	SI CUMPLE
58	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020246	24X7X365	SI CUMPLE
59	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020032	24X7X365	SI CUMPLE
60	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020471	24X7X365	SI CUMPLE
61	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020183	24X7X365	SI CUMPLE
62	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020393	24X7X365	SI CUMPLE
63	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020185	24X7X365	SI CUMPLE

64	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024840	24X7X365	SI CUMPLE
65	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020044	24X7X365	SI CUMPLE
66	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024391	24X7X365	SI CUMPLE
67	T300	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	521703007498	24X7X365	SI CUMPLE
68	T300	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	981803005453	24X7X365	SI CUMPLE

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con la localidad donde se ejecutará la contratación

PROVINCIA:	CHIMBORAZO
CANTON:	RIOBAMBA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con las obligaciones del contratista

Condiciones a cumplir con la renovación de la garantía directo del fabricante RUCKUS

- SI CUMPLE, Reemplazo avanzado de hardware en el controlador y puntos de acceso en el esquema 24x7x365 y reemplazo en sitio (una vez que el fabricante ha confirmado el daño del equipo y/o sus partes).
- SI CUMPLE, Acceso directo al soporte técnico de RUCKUS (las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año), inicio de sesión web de soporte o llamada telefónica; para la controladora y todos los puntos de acceso manejables por la controladora.
- SI CUMPLE, Descargas desde el sitio web del fabricante, nuevas versiones de IOS y Firmware de los equipos.
- SI CUMPLE, Garantía limitada de por vida aun cuando haya cumplido fin de vida de los equipos.
- Acceso a la base de datos de conocimientos del fabricante.

Verificación del estado actual de la controladora:

- SI CUMPLE, **INSTALRED CIA. LTDA** cumplirá revisara la configuración de la controladora inalámbrica y de ser necesario realizará los ajustes en su configuración para el correcto funcionamiento de la red inalámbrica del Campus La Dolorosa.

Capacitación:

INSTALRED CIA. LTDA cumplirá con la capacitación:

- SI CUMPLE, Se debe realizar una capacitación del funcionamiento de la controladora RUCKUS y sus Access Point por el tiempo de 8 horas para mínimo 4 funcionarios de la Universidad.
- SI CUMPLE La capacitación se llevará a cabo durante el primer mes del servicio y se realizará en las instalaciones de la Universidad, se coordinará con el administrador de la orden de compra de ínfima cuantía la fecha y hora con mínimo 24 horas de anticipación.
- SI CUMPLE, El oferente deberá entregar certificados abalanzados de la capacitación impartida a los asistentes.

Otras:

- SI CUMPLE, Suscribir el acta entrega recepción definitiva.
- SI CUMPLE, Las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra de ínfima cuantía.
- SI CUMPLE, Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual.
- SI CUMPLE, Y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Proporcionar los documentos e información relevante que requiera el contratista para la ejecución de la orden de compra de ínfima cuantía y poder cumplir con su alcance.
- Designar un administrador de la orden de compra de ínfima cuantía, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Término para la atención o solución de problemas de controversia durante la ejecución del proceso: 10 días.

OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD:

PARÁMETRO	DIMENSIÓN
Certificado Distribuidor autorizado	SI CUMPLE, INSTALRED CIA. LTDA adjunta a la propuesta un certificado de ser distribuidor autorizado para Ecuador en la marca RUCKUS, para lo cual adjunta certificados directos del fabricante.
Carta de Compromiso	SI CUMPLE, INSTALRED CIA. LTDA con RUC 1792468841001 para cumplir con el objeto de Contratación NIC-0660001840001-2022-00120: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022 pone a disposición de la Universidad Nacional de Chimborazo al Ing. Freddy Echeverría que cuenta con título de Tercer y Cuarto Nivel, siendo Magister en conectividad y redes de Telecomunicaciones, especializado en la marca RUCKUS, con tercer nivel y cuarto nivel de estudios en el área de conectividad de redes, electrónica y telecomunicaciones y que cuenta con Certificación profesional inalámbrica en SmartZone SE & Partner Assessment Accreditation y Certificación de Cloudpath con lo que se garantiza el objeto de contrato. Como medio de verificación se adjuta: hoja de vida, copia simple de registro del título en la SENESCYT y certificaciones vigentes directas del fabricante, se adjunta al menos dos certificados en donde se demuestre la experiencia del soporte técnico en las marcas RUCKUS, los certificados emitidos tienen el formato: objeto del contrato, rol desempeñado, monto, nombre, mail y números telefónicos de quien emite el certificado cumpliendo de esta manera lo solicitado. Se adjunta carta de compromiso.
Monto de multas a imponerse	SI CUMPLE, INSTALRED CIA. LTDA De conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo
Forma de presentación de la oferta	SI CUMPLE, INSTALRED CIA. LTDA Las cotizaciones son presentadas dentro del cronograma establecido a la Entidad, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 149 del Reglamento General a la LOSNCP. Las proformas presentadas deberán contener los datos del oferente, incluir plazo de entrega, garantías, forma de pago y la documentación requerida en los Términos de Referencia; deberán estar dirigidas a la Universidad Nacional de Chimborazo y vendrán suscritas. Se adjunta a la propuesta toda la documentación necesaria.

Disposición SRI	SI CUMPLE, INSTALRED CIA. LTDA “Advertir al/los oferentes del presente procedimiento, el contenido de la Resolución No. NAC DGERCGC18-00000191, emitida por el Servicio de Rentas Internas y publicada en el ROS No .396 del 28 de diciembre 2018, de la entrada en vigencia de la disposición respecto de la obligatoriedad que las personas naturales y jurídicas tienen, en transacciones con el Estado que superen los \$ 1,000.00 USD, de la emisión de comprobantes electrónicos.”
------------------------	---

ENTREGA DEL SERVICIO:

INSTALRED CIA LTA cumple con la entrega del servicio: Con la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, se podrá dar inicio a la fase de ejecución; por tanto, se crea la obligatoriedad de determinar un cronograma inicial de entrega del objeto de la contratación, el cual debe ser definido entre el administrador del procedimiento de ínfima Cuantía y el contratista; el cual se constituye requisito de liquidación.

El administrador de Ínfima Cuantía deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, y las condiciones pactadas en la orden de ínfima cuantía. Supletoriamente podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual. El contratista podrá solicitar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el cambio de administrador del procedimiento de ínfima Cuantía, por razones debidamente justificadas, que puedan alterar la correcta ejecución del procedimiento. En cualquier caso, la máxima autoridad o su delegado, procederá al análisis respectivo, y de ser pertinente designará un nuevo administrador. El administrador de Ínfima Cuantía emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador de la orden de ínfima cuantía se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Una vez recibido por parte de la Comisión Técnica de Recepción de los bienes objeto de la contratación a satisfacción, se suscribirá el Acta Entrega recepción, siendo obligatoria la presentación por parte del contratista la factura, y se continuará con el procedimiento de pago a conformidad de lo determinado en el procedimiento interno establecido por la UNACH

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY PATRICIO
ECHEVERRÍA
CULQUI**

Ing. Freddy Echeverría
APODERADO
Quito, 25 de octubre del 2022

4. OTROS PARÁMETROS

4.1 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO RUCKUS

Quito, 25 de Octubre de 2022

Señores
CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CÓDIGO DEL PROCESO: NIC-0660001840001-2022-00120

Objeto de Contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022.”.

Presente.-

Estimados Señores,

Por medio de la presente **COMMSCOPE RUCKUS**, certifica a la empresa **INSTALRED CIA. LTDA. RUC 1792468841001**, como Partner Autorizado y válidamente asociado a nuestro programa de canales.

En calidad de Partner registrado y certificado, **INSTALRED CIA. LTDA** está capacitado para comercializar y Soportar nuestro portafolio de soluciones **RUCKUS** para el territorio nacional.

Se extiende el presente certificado a solicitud de **INSTALRED CIA. LTDA.**

Esta carta tiene una vigencia de 30 días a partir de esta fecha.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY PATRICIO
ECHEVERRIA
CULQUI**

Rolando Barbosa
TERRITORY ACCOUNT MANAGER
Enterprise Solutions
Ruckus
Perú-Ecuador



4.2 PERSONAL ASIGANDO AL PROYECTO

ESPECIALISTA DE SOPORTE RUCKUS

VICTORIA Y RANCHO
CHICO
QUITO - SUR

TELEFONO DOMICILIO 2627256
OFICINA 3227193
CELULAR 0987038296
E.MAIL freddy_epn@hotmail.com

Freddy Patricio Echeverría Culqui

Datos Generales

Fecha de nacimiento: 29 de Noviembre de 1972

Nacionalidad: Ecuatoriano

Número de C. I. 020126574-1

Estado Civil: Casado

Experiencia

CARGO ACTUAL **2014-07-01 hasta la fecha**
Gerente de Ingeniería **INSTALRED CIA. LTDA.**

FUNCIONES

- Desarrollo de proyectos en la redes de convergencia.
- Búsqueda de nueva tecnología para satisfacer las necesidades de Telecomunicaciones del mercado nacional
- Ing. de diseño de redes de alta velocidad LAN, capa 2, capa 3
- Ing. de diseño de redes de área extendida WAN, VLSM, protocolos de enrutamiento estático y dinámico.
- Diseño de redes seguras tanto perimetrales como redes internas.
- Diseño de Telefonía IP y VOIP, VOFR, VOATM
- Presentación a clientes de soluciones de redes (networking)

CARGO **2009-09-01 hasta 2014-06-30**
Gerente de Ingeniería **SISTELNET CIA. LTDA.**

FUNCIONES

- Desarrollo de proyectos en la redes de convergencia.
- Búsqueda de nueva tecnología para satisfacer las necesidades de Telecomunicaciones del mercado nacional
- Ing. de diseño de redes de alta velocidad LAN, capa 2, capa 3
- Ing. de diseño de redes de área extendida WAN, VLSM, protocolos de enrutamiento estático y dinámico.
- Diseño de redes seguras tanto perimetrales como redes internas.
- Diseño de Telefonía IP y VOIP, VOFR, VOATM
- Impulsador del desarrollo de proyectos de networking

CARGO
Gerente Técnico

2004-10-11 hasta 2009-08-31
ANDEANTRADE S.A.

FUNCIONES

- Ing. de diseño de redes de alta velocidad LAN, capa 2, capa 3
- Ing. de diseño de redes de área extendida WAN, VLSM, protocolos de enrutamiento estático y dinámico.
- Diseño de redes seguras tanto perimetrales como redes internas.
- Diseño de Telefonía IP y VOIP, VOFR, VOATM
- Impulsador del desarrollo de proyectos de networking
- Presentación a clientes de soluciones de redes (networking)

Todos los diseños se realiza en función de equipos CISCO y sus potenciales

CARGO
Ing. de Comunicaciones

2002-04-24 hasta 2004-08-10
UNISYSdata S.A.

FUNCIONES

- Ing. de diseño de redes de alta velocidad LAN, capa 2, capa 3
- Ing. de diseño de redes de área extendida WAN, VLSM, protocolos de enrutamiento estático y dinámico.
- Diseño de redes seguras tanto perimetrales como redes internas.
- Diseño de Telefonía IP y VOIP, VOFR, VOATM
- Impulsador del desarrollo de proyectos de networking
- Presentación a clientes de soluciones de redes (networking)

Todos los diseños se realiza en función de equipos CISCO y sus potenciales

PROYECTOS RELEVANTES

- Diseño de la red de cableado Estructurado Banco Interamericano de Desarrollo Categoría 5e
- Diseño de la red de cableado Estructurado Contraloría General del Estado Categoría 6.
- Diseño de la red Naval de Datos (Equipos en 900 MHz)
- Diseño del sistema del sistema de redes de área local, seguridad y de Telefonía IP para la contraloría General del Estado
- Diseño de la red de seguridad tanto perimetral como interna de la Fuerza Terrestre DCOMSI, Ministerio de Defensa.
- Diseño e implementación de la red de telefonía IP del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Diseño de la red de acceso remoto y de seguridad de GlaxoSmithKline.

- Diseño de seguridad para la Empresa Eléctrica Ambato.
- Diseño de la red de campus de la Escuela Politécnica Nacional
- Diseño de la red de Telefonía Ip Gobierno Provincial de Morona Santiago.
- Diseño de la red de Telefonía IP para Helmerich and Payne (Enlaces Quito-Coca)
- Diseño de la red de Telefonía IP TECPEC(TECHINT) Ecuador Quito-Bermejo(Oriente)
- Diseño del sistema inalámbrico para el Municipio de Guaranda para dotar de internet a las escuelas del Cantón Guaranda
- Diseño del sistema de Telecomunicaciones y de Telefonía Ip para el Municipio de Guaranda
- Diseño de la red de Telefonía IP Presidencia de la República

INSTALACIONES Y CONFIGURACIONES RELEVANTES

- Instalación y configuración de la red LAN y de VOIP de alta velocidad (100KM) de Repsol-YPF en sus campos petroleros.
- Instalación y configuración VOIP: Unibanco, Tevcol, Ortiz Cevallos farmaceutica, Repsol-YPF
- Instalación y configuración de la red de seguridad perimetral Cenace, BJ Services. VPN
- Instalación y Configuración de Telefonía IP fase I Petro Producción y USFQ, segundo cluster
- Configuración de equipos CPE (cisco 827) Andinadatos
- Instalación y configuración del sistema de Telefonía IP: Contraloría General del Estado
- Instalación y Configuración del sistema de Telefonía IP Municipio de Guaranda
- Instalación y Configuración del sistema de Telefonía IP TV-Ecuador
- Instalación y Configuración del sistema de Telefonía IP Helmerich and Payne
- Configuración del sistema de telefonía IP Presidencia de la República Guayaquil

Las instalaciones y configuraciones fueron realizadas con equipos CISCO

EXPERIENCIA EN EQUIPOS CISCO

ROUTERS

- Instalación, configuración de ruteadores Cisco series: 800, 1600, 1700,2600, 2800, 3800, 3620,3640,3660,3725,3745,7204VXR,7206VXR, 7500
- Manejo de protocolos de enrutamiento dinámico y estático

SWITCHING

- Instalación, configuración de switch Catalyst:
CAPA 2:
Modelos: 2924,2950, 2950G, 3500series XL
CAPA 3 (switch multilayer)
Modelos: 4003,4006,4007, 4503,4507R,6003,6006,6503,6513

TELEFONIA IP

- Configuración telefonía IP: Cisco Callmanager, Cisco Unity (mensajería unificada).
- Configuración Voz sobre IP Analógico y Digital (integración E1 con centrales telefónicas tradicionales y con equipos Cisco gatewayde voz)
- Instalación, configuración de gateway de voz (VOIP) , 1751-V, 1760 series cisco, 2811, 3825, 3845.
- Diseño, instalación de cisco Call Manager Express (Telefonía IP en routers)

SEGURIDAD

- Manejo de Firewall PIX Cisco 501,515E
- Configuración de Frame-relay, ATM, PPP, HDLC. Redes TDM.
- Manejo de calidad de servicio a nivel de capa 2, capa 3, capa 4.
- Instalación, configuración de access server analógicos cisco 2620.
- Configuración cisco 827 con líneas ADSL y con capa de enlace ATM

CABLEADO ESTRUCTURADO

- Diseño de redes de Categoría 5e
- Diseño de redes de Categoría 6
- Diseño de redes de Caegoría 6A
- Sistema de monitoreo Inteligente

CARGO

2000-09-01 hasta 2002-04-24

Técnico de Telecomunicaciones

BANCO DEL PICHINCHA

- Monitoreo, control. Instalación y mantenimiento de la red de telecomunicaciones y soporte técnico a nivel nacional.

A cargo de dar soporte técnico a más de 400 usuarios que tienen acceso a la red de telecomunicaciones (Voz y comunicaciones VHF)

- Soporte personalizado a los diferentes usuarios que tengan problemas con la red de voz.

Revisión y configuración de los diversos sistemas de comunicación de voz: Siemens, Alcatel, Nec, Nice, Samsung, Nitsuko, Macrotel. Centrales Telefónicas

- Responsable del manejo de Enlaces de radio VHF

Instalación, mantenimiento y programación de radios bases, móviles, portátiles.

- Soporte técnico en Radiocomunicaciones.

Revisión y configuración de varios radios bases, portátiles, móviles, repetidoras cuando sean requeridos.

Soporte técnico a usuarios de este sistema de comunicación.

CARGO

2000-05-02 hasta 2000-08-15

Ing. De campo

CYBERCOM SERVICE INTERNETWORKING

- Interconectividad de redes para varias empresas.

Se usa modelo TCP/IP.

- Configuración de ruteadores.

Programación, instalación y puesto en marcha de varios ruteadores usando linux red Hat 6.1. para varias empresas

- Monitoreo y soporte técnico de la red de comunicaciones de cybercom.

Administración de más de 70 nodos de la red de comunicaciones.

- Configuración de varias tarjetas de radio y brigde usando tecnología Spread-Spectrum Radio.

Configuración basada en linux, windows 98 y NT. Modelos Aironet ISA4500. 4800, PCI4800,4500, WaveLan/IEEE Turbo 11MB. Bridge Wavepoint-II, Teletronics a 11 Mb a varias empresas.

- Configuración de equipos de voice/fax sobre IP Networks Model

Instalación, mantenimiento, programación, soporte técnico de equipos MVP400 y MVP800

- Sistemas operativos

Dos, Windows 95, 98, 2000, linux y NT

- Instalación, mantenimiento de computadoras

CARGO**1998-08-02 hasta 2000-01-02****Técnico de Comunicaciones****BANCO DEL PICHINCHA**

- Monitoreo de la red de comunicaciones de voz
- Soporte técnico a usuarios : Mantenimientos de computadoras
- Instalación de varios puntos de voz y datos: Cableado Estructurado
- Pruebas del año 2000 a más de 500 computadoras

CARGO**1997-09-1 hasta 1997-10-03****Profesor****Escuela Politécnica Nacional**

- A cargo de la cátedra Algebra

**Formación
Académica****SUPERIOR****ESCUELA POLITECNICA NACIONAL****" Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones"****CERTIFICACIONES INTERNACIONALES**

- "Cisco Certified Network Associate" CCNA ID:CSCO10620499 Quito-Ecuador
- "Cisco Secure Detection System " Bogotá Colombia
- "Cisco Ip Telephony Express " Bogoto-Colombia
- "Cisco Voice VOIP " Bogotá-Colombia
- "Cisco IP IPVR and Deployment Buenos Aires-Argentina
- Cisco Networker 2006 Quito- Ecuador
- "Cisco Sales Expert" Quito-Ecuador
- "Implenting Cisco MPLS" Quito-Ecuador
- "Proxim Certified Broadband Associate" Miami-USA
- "Proxim Certified Broadband Engineer" Miami-USA
- "Proxim Certified Wi-Fi Engineer" Miami-USA
- "Cisco IP Communications Express Specialist" Bogotá-Colombia
- "Cisco IPICS Radio Frecuencia sobre IP México D.F. México"
- "Packeteer Specialist Technical Training Bogotá- Colombia
- "Certificación 10 Gigabit Ethernet en Cobre y Fibra" Panduit Guayaquil-Ecuador 2009
- "Certificación 10 Gigabit Ethernet en Cobre y Fibra" Panduit Santiago de Chile-Chile 2010
- Cisco IP IPVR and Deployment México D.F. Septiembre 2010
- Cisco Works Lan Management Solutions México D.F.

Noviembre 2010

- Quality Of Services QoS V2.2 Bogotá Colombia Enero 2011

SEMINARIOS DICTADOS

- “Redes MPLS Tech Date “ Escuela Politécnica del Chimborazo
- “Open Academy Cisco “Universidad Estatal de Bolívar
- “Redes Unificadas Tech Day” Cuenca Unita
- “Sistemas de Telefonía IP” Universidad Técnica de Ambato
- “Sistema de Telefonía IP y convencional” Escuela Politécnica Chimborazo para postgrado
- “Sistema de voice over IP y Telefonía IP” Universidad Técnica de Ambato
- “ Redes de Area Local” Escuela Politécnica Nacional

SECUNDARIO

"Colegio Verbo Divino" Guaranda

Quito, 07/07/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ECHEVERRIA CULQUI FREDDY PATRICIO, con documento de identificación número 0201265741, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ECHEVERRIA CULQUI FREDDY PATRICIO
Número de documento de identificación: 0201265741
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1001-02-227941
Institución de origen	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-09-19
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1001-2017-1881330
Institución de origen	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN CONECTIVIDAD Y REDES DE TELECOMUNICACIONES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-09-25
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ V.

María José Rodríguez Villota
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 07/07/2022 10.38 AM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: ECHEVERRIA CULQUI FREDDY PATRICIO

Número de documento de identificación: 0201265741

Número de registro SETEC	MDT-6015-CCL-337621
Institución certificadora	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CORPORACION PEER
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ENERGÍA ELÉCTRICA
Válido desde	25/05/2022
Válido hasta	25/05/2026
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
HACE NOTORIO QUE EL SEÑOR

FREDDY PATRICIO ECHEVERRIA CULQUI

DESPUES DE CURSAR SUS ESTUDIOS SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES,
APROBO LAS PRUEBAS PREVIAS A LA INVESTIDURA DE

I N G E N I E R O
EN
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

POR LO TANTO SE LE CONFIRIO EL GRADO CORRESPONDIENTE EL DIA VIERNES 25 DE
AGOSTO DEL 2000 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE GRADOS, FOLIO 1828 , Nº 8627

EN FE DE LO CUAL SE LE EXPIDE EL PRESENTE

TITULO

DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY Y DE LOS REGLAMENTOS
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, A 25 DE AGOSTO DEL 2000.


EL RECTOR,


EL DECANO,


EL SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICATE of ACHIEVEMENT

This is to certify that

Freddy Echeverría

has completed the course

SmartZone SE & Partner Assessment Accreditation Exam

August 6, 2018


Todd Laput
Director of Training



CERTIFICATE of ACHIEVEMENT

This is to certify that

Freddy Echeverría

has completed the course

Cloudpath 5.1 SE and Partner Assessment Accreditation Exam

August 12, 2018


Todd Laput
Director of Training

D9b4F0fzLq



CERTIFICATE of ACHIEVEMENT

This is to certify that

Freddy Echeverría

has completed the course

Wireless Portfolio Sales Training

July 27, 2018


Todd Laput
Todd Laput
Director of Training



CERTIFICATE of ACHIEVEMENT

This is to certify that

Freddy Echeverría

has completed the course

Wireless Portfolio Sales Engineer Pre-Sales Training

July 27, 2018


Todd Laput
Director of Training



CERTIFICATE OF ATTENDANCE

presented to:

Freddy Echevarria

for the successful completion of the

Ruckus Dog Day 2019

Welcome to our Dog Pack!



Ruckus Dog Days
May 22, 2019 | Bogota, Colombia



Freddy Patricio Echeverria

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE
CISCO CAREER CERTIFICATIONS TEST REQUIREMENTS
AND IS RECOGNIZED AS A

Cisco Certified Network Associate — CCNA

VALID THROUGH: April 3, 2006

CISCO ID# CSC010620499

John J. Chambers
John Chambers
President and CEO
Cisco Systems, Inc.



CISCO SYSTEMS
CERTIFICATE OF COMPLETION

HAS BEEN PRESENTED TO

FREDDY PATRICIO ECHEVERRIA

FOR COMPLETION OF THE

INTERCONNECTING CISCO NETWORK DEVICES

ENERO 20 DE 2003

DATE



Gerardo Rodriguez

INSTRUCTOR



CISCO SYSTEMS
CERTIFICATE OF COMPLETION

HAS BEEN PRESENTED TO

Freddy Echeverria

FOR COMPLETION OF THE

**CISCO UNIFIED COMMUNICATIONS SYSTEM
ENGINEER
40 Horas**



CTI
CORPORATION



Octubre 20 de 2006

DATE

INSTRUCTOR

Certificate of Authorization

For Successful Completion of Proxim Technical Training

**“Advanced Broadband Wireless
Tsunami and Lynx GX, TeraBridge, GigaLink and TeraOptic”**

Freddy Echeverría

Has Been Awarded Status of

Proxim Certified Broadband Engineer

10/19/2007 - PCBE Certificate ID19768

Proxim[®]
wireless

Freddy Patricio Echeverria Culqui

Has successfully completed the training and examination requirements under the
Fluke Networks CCTT Program and is hereby recognized as a

Versiv Copper Certified Cabling Test Technician

For Copper Certification
with the DSX Series CableAnalyzer



Albert Alvarez Elias
Product Specialist, CCTT Certified Trainer
ALCARED SAC, Lima - Perú

Freddy Patricio Echeverria Culqui

Has successfully completed the training and examination requirements under the Fluke Networks CCTT Program and is hereby recognized as a

Versiv Fiber Certified Cabling Test Technician

For Loss/Length (Tier 1) & OTDR (Tier 2) Fiber Certification
with the CertiFiber® Pro and OptiFiber® Pro



Albert Alvarez Elias
Product Specialist, CCTT Certified Trainer
ALCARED SAC, Lima - Perú

4.3 GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

INSTALRED CIA. LTDA con RUC 1792468841001 entrega una garantía técnica de 365 días para el proceso NIC-0660001840001-2022-00120: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022 y cubre los siguientes aspectos y equipos:

Condiciones a cumplir con la renovación de la garantía directo del fabricante RUCKUS

- Reemplazo avanzado de hardware en el controlador y puntos de acceso en el esquema 24x7x365 y reemplazo en sitio (una vez que el fabricante ha confirmado el daño del equipo y/o sus partes).
- Acceso directo al soporte técnico de RUCKUS (las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año), inicio de sesión web de soporte o llamada telefónica; para la controladora y todos los puntos de acceso manejables por la controladora.
- Descargas desde el sitio web del fabricante, nuevas versiones de IOS y Firmware de los equipos.
- Garantía limitada de por vida aun cuando haya cumplido fin de vida de los equipos.
- Acceso a la base de datos de conocimientos del fabricante.
- Verificación del estado actual de la controladora:
 - Revisión de la configuración de la controladora inalámbrica y de ser necesario realizará los ajustes en su configuración para el correcto funcionamiento de la red inalámbrica del Campus La Dolorosa.

Equipos que cubren la garantía técnica:

No.	Número	Descripción	Número Serial	Nivel de Servicio (1 año)	INSTALRED CIA LTDA CUMPLE CON LO SOLICITADO
1	SZ 104	Partner WatchDog Support Renewal for SmartZone 100 with 4 GigE ports, 1 Year	381838900445	24X7X365	SI CUMPLE
2	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020053	24X7X365	SI CUMPLE
3	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020195	24X7X365	SI CUMPLE
4	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020473	24X7X365	SI CUMPLE
5	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020045	24X7X365	SI CUMPLE
6	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020564	24X7X365	SI CUMPLE
7	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020090	24X7X365	SI CUMPLE
8	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020472	24X7X365	SI CUMPLE
9	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020448	24X7X365	SI CUMPLE
10	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020184	24X7X365	SI CUMPLE

11	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020264	24X7X365	SI CUMPLE
12	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020043	24X7X365	SI CUMPLE
13	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020468	24X7X365	SI CUMPLE
14	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809010248	24X7X365	SI CUMPLE
15	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024838	24X7X365	SI CUMPLE
16	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020379	24X7X365	SI CUMPLE
17	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020233	24X7X365	SI CUMPLE
18	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024932	24X7X365	SI CUMPLE
19	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020208	24X7X365	SI CUMPLE
20	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024823	24X7X365	SI CUMPLE
21	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020039	24X7X365	SI CUMPLE
22	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809010635	24X7X365	SI CUMPLE
23	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020247	24X7X365	SI CUMPLE
24	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809010539	24X7X365	SI CUMPLE
25	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020182	24X7X365	SI CUMPLE
26	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	911809017959	24X7X365	SI CUMPLE
27	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020232	24X7X365	SI CUMPLE
28	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020119	24X7X365	SI CUMPLE
29	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024766	24X7X365	SI CUMPLE
30	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020147	24X7X365	SI CUMPLE
31	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024389	24X7X365	SI CUMPLE
32	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020137	24X7X365	SI CUMPLE
33	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020231	24X7X365	SI CUMPLE
34	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020529	24X7X365	SI CUMPLE
35	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020534	24X7X365	SI CUMPLE
36	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024848	24X7X365	SI CUMPLE
37	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020579	24X7X365	SI CUMPLE
38	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020212	24X7X365	SI CUMPLE
39	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020253	24X7X365	SI CUMPLE
40	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024682	24X7X365	SI CUMPLE
41	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024933	24X7X365	SI CUMPLE
42	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020035	24X7X365	SI CUMPLE
43	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020164	24X7X365	SI CUMPLE

44	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020390	24X7X365	SI CUMPLE
45	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020599	24X7X365	SI CUMPLE
46	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020268	24X7X365	SI CUMPLE
47	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020031	24X7X365	SI CUMPLE
48	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020101	24X7X365	SI CUMPLE
49	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020252	24X7X365	SI CUMPLE
50	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020273	24X7X365	SI CUMPLE
51	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020191	24X7X365	SI CUMPLE
52	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020104	24X7X365	SI CUMPLE
53	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020050	24X7X365	SI CUMPLE
54	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020240	24X7X365	SI CUMPLE
55	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020093	24X7X365	SI CUMPLE
56	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024844	24X7X365	SI CUMPLE
57	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020248	24X7X365	SI CUMPLE
58	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020246	24X7X365	SI CUMPLE
59	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020032	24X7X365	SI CUMPLE
60	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020471	24X7X365	SI CUMPLE
61	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020183	24X7X365	SI CUMPLE
62	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020393	24X7X365	SI CUMPLE
63	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020185	24X7X365	SI CUMPLE
64	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024840	24X7X365	SI CUMPLE
65	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809020044	24X7X365	SI CUMPLE
66	R310	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	961809024391	24X7X365	SI CUMPLE
67	T300	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	521703007498	24X7X365	SI CUMPLE
68	T300	Partner WatchDog Support Renewal Per SZ/vSZ AP, 1 YR	981803005453	24X7X365	SI CUMPLE

La presente garantía Técnica no cubre los siguientes ítems:

- Manipulación errónea de los elementos sin registrarse a las normas exigidas por el fabricante.
- Manipulación por terceras personas sin autorización del oferente.
- Descargas eléctricas, subidas y caídas de tensión para los equipos activos que sobrepasen las recomendaciones técnicas del fabricante y en general condiciones no adecuadas para su operación de acuerdo al fabricante: temperatura, medio ambiente o efectos del clima no aptos para los equipos.

Reina Victoria E7-13 y Baquedano Edificio Araucaria 5to piso

Móvil: (593-9) 87038296

www.instalred.com.ec

Quito-Ecuador

- Desastres Naturales: terremotos, inundaciones, incendios, rayos eléctricos y cualquier evento adverso por efectos del clima. Robo, hurto, vandalismo, terrorismo, asonadas.

PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA.

Ponemos a disposición del UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, los siguientes números telefónicos:

APERTURA DE TICKET CALL CENTER: +593 987038296

APERTURA DE CASOS POR SISTEMA DE TICKETS

<https://www.instalred.com.ec/#soporte>



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY PATRICIO
ECHEVERRÍA
CULQUI**

Ing. Freddy Echeverría
APODERADO

Quito, 25 OCTUBRE del 2022
ARA

4.4 CARTA DE COMPROMISO

Quito, 25 de Octubre del 2025

Sres:

Universidad Nacional del Chimborazo

Presente.-

Referencia: NIC-0660001840001-2022-00120: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022.

De mis consideraciones:

CARTA DE COMPROMISO

INSTALRED CIA. LTDA con RUC 1792468841001 para cumplir con el objeto de Contratación NIC-0660001840001-2022-00120: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022 pone a disposición de la Universidad Nacional de Chimborazo al Ing. Freddy Echeverría que cuenta con título de Tercer y Cuarto Nivel siendo Magister en conectividad y redes de Telecomunicaciones, especializado en la marca RUCKUS, con tercer nivel y cuarto nivel de estudios en el área de conectividad de redes, electrónica y telecomunicaciones y que cuenta con Certificación profesional inalámbrica en SmartZone SE & Partner Assessment Accreditation y Certificación de Cloudpath con lo que se garantiza el objeto de contrato.

Como medio de verificación se adjuta: hoja de vida, copia simple de registro del título en la SENESCYT y certificaciones vigentes directas del fabricante, se adjunta al menos dos certificados en donde se demuestre la experiencia del soporte técnico en las marcas RUCKUS, los certificados emitidos tienen el formato: objeto del contrato, rol desempeñado, monto, nombre, mail y números telefónicos de quien emite el certificado cumpliendo de esta manera lo solicitado.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY PATRICIO
ECHEVERRIA
CULQUI**

Ing. Freddy Echeverría
INSTALRED CIA. LTDA.
APODERADO

4.5 EXPERIENCIA PERSONAL

5 OFERTA ECONOMICA



CLIENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	CIUDAD:	QUITO
ATENCIÓN:	NIC-0660001840001-2022-00120	FECHA:	10/25/2022
DIRECCIÓN:	RIOBAMBA	TELF:	
COT.No	CT-UNACH-488-FE	VERSION	1

OFERTA ECONOMICA

RUCKUS:El soporte incluye soporte técnico de Ruckus (las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año), inicio de sesión web de soporte para el controlador y todos los puntos de acceso						
1	SEGURIDAD PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA CONTROLADORA INALÁMBRICA CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2022	24X7X365	1	\$6,200.00	\$6,200.00
					SUBTOTAL	\$6,200.00
					12% IVA	\$744.00
					TOTAL	\$6,944.00

Forma de Pago	100% Contraentrega
Garantía Técnica	12 meses
Tiempo de Entrega	Nos sujetamos a lo solicitado en los pliegos
Válidez de la oferta	Nos sujetamos a lo solicitado en los pliegos



Firmado electrónicamente por:
FREDDY PATRICIO ECHEVERRIA
 CULQUI

Responsable
 Ing. Freddy Echeverría
 M:593987038296
 INSTALRED CIA.LTDA.
 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

